

3.7 Los servicios sociales

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva (artículo 70.1.10) en materia de: *"Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores"*.

El texto estatutario reconoce en su artículo 13, dedicado a los derechos sociales, el derecho de acceso a los servicios sociales y los derechos que, en este ámbito, corresponden a las personas mayores, a los menores de edad, a las personas en situación de dependencia y a sus familias, a las personas con discapacidad, así como a quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Los servicios sociales en Castilla y León se ordenan en torno a dos normas básicas y un Plan Estratégico.

- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- El Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León (actualizado en enero de 2018).
- I Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León. Octubre, 2017.

La Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 4 recoge que *"el sistema de servicios sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada, en materia de servicios sociales"*. En ese mismo artículo establece el marco para la configuración e integración en el sistema de los servicios sociales de titularidad privada.

El artículo 5 de la Ley, por otra parte, establece que los servicios sociales conforman un sistema cuya finalidad y objetivos es: *"proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida"* (art. 5.1). En el mismo artículo se señala que *"Los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de*

riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social' (art. 5.2).

El sistema se organiza territorialmente en dos niveles. El primero está formado por las Zonas de Acción Social. En ellas se ubican los Equipos de Acción Social Básica, que desarrollarán su actividad en los Centros de Acción Social (CEAS). En el segundo nivel están las Áreas de Acción Social. Se trata de agrupaciones de Zonas de Acción Social del ámbito territorial correspondiente a cada entidad local competente en materia de servicios sociales y serán la referencia para las prestaciones dirigidas a la atención de necesidades específicas.

El sistema está gestionado por la Gerencia de Servicios Sociales. Creada en 1995 ha ido adaptando su estructura y funcionamiento a los cambios que en materia de servicios sociales se han venido produciendo en nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido habría que destacar como tales la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones acceso y disfrute de las prestaciones esenciales de Renta Garantizada de Ciudadanía.

La Ley 16/2010 establece un modelo de servicios sociales en el que se definen las prestaciones y servicios esenciales y no esenciales. Las primeras son consideradas como derechos subjetivos, estando públicamente garantizados y siendo obligatoria su provisión con independencia de cuál sea el nivel de necesidades o el índice de demanda existente, por lo que no están sujetas a disponibilidad de recursos o límites presupuestarios. Las no esenciales tendrán un acceso sujeto a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación y concurrencia que al efecto se establezca pudiendo, en su caso, determinarse la obligatoriedad de su existencia y su disponibilidad en relación con un nivel de cobertura mínimo preestablecido.

Otra de las normas básicas que ordenan el Sistema de Servicios Sociales en Castilla y León es el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. En el mismo Decreto en el que se determina el catálogo de prestaciones, se establece (artículo 8) la definición de situación de necesidad extrema. El reconocimiento de esta situación supone el acceso prioritario a las prestaciones esenciales previstas en el catálogo. El artículo mencionado define necesidad extrema como *"aquella de naturaleza apremiante que afecta y compromete las capacidades personales, los recursos y medios de subsistencia, las relaciones familiares y sociales y la seguridad, generando a las personas*

afectadas una situación de desprotección grave, que precisa de una intervención urgente, ineludible e inaplazable, al objeto de evitar que se agrave y/o genere mayor perjuicio'. El Catálogo fue evaluado en el año 2017 y como resultado de esa evaluación se propuso una actualización consistente en una revisión de la definición de algunas fichas descriptivas, la incorporación de 10 nuevas prestaciones y la modificación otras 23 de las previamente existentes.

En octubre de 2017 se aprueba el I Plan estratégico de los servicios sociales de Castilla y León, 2017-2021, como desarrollo del título VI relativo a la planificación autonómica de los servicios sociales (art.73) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Su elaboración contó con la participación de los agentes del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública, a través del Consejo de Servicios Sociales, con el Diálogo Social, así como con el Tercer Sector, los colegios profesionales y la ciudadanía en general a través del Gobierno Abierto.

Este plan será vinculante para todas las administraciones públicas de Castilla y León y para las entidades privadas titulares de servicios sociales financiados, total o parcialmente, con fondos públicos, que no podrán contravenir las determinaciones establecidas en aquellos, y sólo indicativa para las entidades privadas titulares de servicios sociales no financiados con dichos fondos.

El Plan consta de dos grandes apartados. El primero, dedicado al diagnóstico de la situación o punto de partida, en el que se hace un repaso general a los elementos más importantes que definen la situación actual de los servicios sociales, tanto en lo que se refiere al contexto demográfico como al de pobreza y riesgo de exclusión de la sociedad de Castilla y León. En el segundo se establecen los elementos esenciales de la planificación estratégica: la visión, misión y valores del sistema de servicios sociales para, a continuación, definir las líneas estratégicas, los objetivos de cada una de ellas, las actuaciones y medidas correspondientes, los implicados en las mismas y su temporalización. Para desarrollar el Plan estratégico se prevé un presupuesto global de 4.294.637.055,56 euros para todo el periodo 2017-2021 (para el 2017 se consignan 11.096.084 €), presentado por anualidad.

El Plan propone siete líneas estratégicas, las seis primeras ordenadas dos a dos en tres grupos: orientadas a la mejora de la organización (1 y 2), orientadas a mejorar la coordinación (3 y 4), orientadas a mejorar la relación con el ciudadano (5 y 6), el presupuesto global para cada una de ellas y el consignado para el 2017, sería el siguiente :

- LÍNEA 1: Enfoque ético de la intervención social y mejora de la calidad de los servicios sociales: 3.817.300 € (para 2017: 1.754.900 €)

- LÍNEA 2: Mejora de la eficiencia de la actuación de los servicios sociales, mediante la innovación y la investigación: 2.514.778,32 € (para 2017: 511.200 €)
- LÍNEA 3: Mejora de la información estadística y sobre los usuarios del sistema de servicios sociales, y de su intercambio entre los distintos agentes: 1.630.000 € (para el 2017: 18.000 €)
- LÍNEA 4: Coordinación sociosanitaria: atención sanitaria y social integrada: 6.695.100 € (para el 2017: 173.046 €)
- LÍNEA 5: Simplificación administrativa, mejora de la comunicación y agilización del acceso del ciudadano a los servicios sociales. Hacia una participación comunitaria: 74.559.389 € (para el 2017: 8.650.353 €)
- LÍNEA 6: Mejora del acceso al empleo como proceso de integración social: 366.200 € (para el 2017: (para el 2017: 10.000 €)
- LÍNEA 7: Ejecución, seguimiento y actualización de las actuaciones sectoriales más importantes: 4.205.054.288,24 € (para el 2017: 895.185.604 €)

En la financiación del Plan Estratégico intervienen diferentes Consejerías de la Administración de la Comunidad, con la siguiente distribución:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: 82.881.517,32 euros.
- Consejería de Sanidad: 3.283.250,00 euros
- Consejería de Empleo: 3.360.000,00 euros
- Consejería de Economía y Hacienda (Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León): 58.000,00 euros

En cuanto al funcionamiento de los servicios sociales en Castilla y León, es preciso destacar que el 28 de julio de 2017 se publicó la orden por la que se crea el fichero de registro único de usuarios de Servicios Sociales de responsabilidad pública de Castilla y León. Su puesta en marcha se recoge posteriormente en el Plan Estratégico y contribuye a facilitar la atención integral desde cualquier servicio social de responsabilidad pública. Todos los profesionales que atienden a un usuario de los Servicios Sociales podrán acceder a todos los datos de su historia social, algo que permite al profesional de referencia coordinar las diferentes actuaciones en materia de Servicios Sociales.

3.7.1. Financiación de los Servicios Sociales.

En el Título X de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, se define la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, subrayando la responsabilidad de las administraciones públicas de Castilla y León de garantizar los recursos necesarios por aplicación del principio de sostenibilidad, y se regulan los criterios de la financiación compartida entre dichas administraciones públicas y la aportación económica de la persona usuaria que tendrá en cuenta su capacidad económica (copago).

La financiación de los Servicios Sociales en Castilla y León corresponde mayoritariamente a la Gerencia de Servicios Sociales, sin olvidar la organización territorial a través de los CEAS (Centros de Acción Social), estructuras propias de las Entidades Locales, que organizan y gestionan algunas prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales antes mencionado. Por la dificultad de obtención de información de las Entidades Locales, este apartado se centrará en la financiación de los Servicios Sociales plasmada en el Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León, que a su vez cofinancia la mayor parte del presupuesto de las Entidades Locales en las prestaciones del catálogo de Servicios Sociales que ofertan éstas.

El *presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales* para el año 2017 ascendió a 904 millones de euros, suponiendo un incremento del 6,17% respecto del año anterior. Se El mayor incremento se registró en servicios sociales básicos (+12,91%), incrementándose también su peso sobre el presupuesto global (del 24,52% al 26,07%). Tres programas acaparan el 70% del gasto: pensiones y prestaciones económicas, servicios sociales básicos y atención a personas mayores. En sentido contrario, se aprecia un descenso del 3,6% en materia de empleo y formación para personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social (cuadro 3.7.1-1). Según los datos de la Cuenta General de la Comunidad 2016 (último dato disponible), el presupuesto definitivo de la Gerencia de Servicios Sociales fue de 865.548.304,62 euros, siendo los derechos reconocidos 845.482.209,55 euros. Cabe destacar, que no disponemos de datos sobre convenios y conciertos de servicios sociales en Castilla y León.

Cuadro 3.7.1-1
Distribución por programas del presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, 2016-2017

	2016	%	2017	%	Var.%
Pensiones y otras prestaciones económicas	201.093.949	23,61	208.584.886	23,06	3,73
Administración general de servicios sociales	27.885.168	3,27	28.371.663	3,14	1,74
Servicios sociales básicos e integración social	208.838.382	24,52	235.800.720	26,07	12,91
Atención a personas con discapacidad	130.292.035	15,29	135.944.676	15,03	4,34
Atención a personas mayores	188.341.168	22,11	195.362.212	21,60	3,73
Atención a la infancia	51.319.678	6,02	53.639.301	5,93	4,52
Promoción y apoyo a la familia	20.625.056	2,42	21.453.584	2,37	4,02
Intervención en drogodependencias	8.325.168	0,98	8.722.181	0,96	4,77
Promoción y apoyo a la mujer	7.458.583	0,88	8.015.947	0,89	7,47
Empleo y form.pers.con discap.o riesgo excl.social	6.035.440	0,71	5.817.906	0,64	-3,60
Promoción de telecom. y sociedad de la información*	0	0,00	1.022.770	0,11	-
Deleg. y transf. competencias a entidades locales	1.655.702	0,19	1.682.193	0,19	1,60
TOTAL	851.870.329	100,00	904.418.039	100,00	6,17

Nota: *Programa que se incorpora a la Gerencia de Servicios Sociales durante 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León garantiza la cofinanciación, por parte de la Administración Regional, de los Servicios Sociales que prestan los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales mediante el Acuerdo Marco de cofinanciación de Servicios Sociales. El gasto de cofinanciación de los servicios sociales que prestan las entidades locales ascendió, en 2017, siendo el gasto financiado por la Junta de Castilla y León de 105,4 millones de euros, 6,5 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento de 6,6% (cuadro 3.7.1-2).

Dos partidas concentran más de 80% del gasto: la atención a la dependencia y la financiación de personal en los Servicios Sociales Básicos (CEAS). Dentro de la atención a la dependencia, más de la mitad del presupuesto que se destina a cofinanciar los gastos en servicios sociales de las entidades locales, va destinado a la prestación del servicio de ayuda a domicilio con un total de 54 millones de euros, 4,5 millones más que el año anterior (9,50% de incremento respecto del 2016), continuando así con la recuperación de esta partida iniciada en 2014 y que tuvo su máximo histórico en 2010 con 56,5 M €,

Comparando el presupuesto del año 2017 con el del ejercicio anterior, se observan los incrementos más significativos en las partidas destinadas a financiar las ayudas de emergencia (21,6%) y la atención a la dependencia (7,7%). No obstante, cabe destacar, en esta última Área, el descenso de la partida destinada a Teleasistencia en un -4,67% y la dedicada a Servicios para personas mayores en un -9,57%. El servicio esencial de Atención Temprana y la Formación de personas cuidadoras siguen sin experimentar ninguna variación desde 2014.

Cuadro 3.7.1-2
Cofinanciación a entidades locales con competencias en servicios sociales, 2016-2017

Áreas	2016	2017	%	Var.% 2016/17
Área de personal del servicio de información (CEAS)	23.726.597	24.521.022	23,27	3,35
Inclusión social	3.742.243	3.757.790	3,57	0,42
Ayudas Económicas de Emergencia	5.239.880	6.370.446	6,05	21,58
Atención a la Dependencia	57.725.084	62.158.957	58,99	7,68
• Ayuda a domicilio	49.475.469	54.173.722	51,41	9,50
• Mantenimiento de los equipos de promoción de la autonomía personal	2.381.088	2.419.391	2,30	1,61
• Teleasistencia	1.447.777	1.380.205	1,31	-4,67
• Servicios para personas mayores	2.456.802	2.221.691	2,11	-9,57
• Servicios para personas con discapacidad	1.620.340	1.620.340	1,54	0,00
• Atención Temprana	281.258	281.258	0,27	0,00
• Formación de cuidadores de personas	62.350	62.350	0,06	0,00
Atención y Protección a la Infancia	6.396.943	6.477.790	6,15	1,26
Programas de apoyo a familias	1.830.922	1.918.354	1,82	4,78
Envejecimiento activo	160.000	165.000	0,16	3,13
TOTAL	98.821.668	105.369.358	100,00	6,63

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Respecto a la partida destinada a entidades locales para la financiación de personal técnico de los equipos de acción social básica, es preciso destacar que se mantiene el esfuerzo inversor de los últimos años incrementado en el 3,35%, alcanzando así la cifra de los 24,5 millones de euros (cuadro 3.7.1-3).

Cuadro 3.7.1-3
Financiación a Entidades Locales para personal técnico de los equipos de acción social básica, 2012-2017

Año	Cuantía (euros)	Var. %
2012	19.040.352	-6,02
2013	20.249.166	6,35
2014	20.249.166	0,00
2015	22.068.813	8,99
2016	23.726.597	7,51
2017	24.521.022	3,35

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

En el cuadro 3.7.1-4 se comprueba que la partida para financiar la ayuda a domicilio que prestan las entidades locales se había incrementado en el 9,5% respecto al año pasado. La distribución provincial de ese incremento no ha sido homogénea. Se puede observar que las provincias de Valladolid (15,3%), Zamora (12%) y Ávila (12%) las que más se han incrementado. Por el contrario, la provincia de Burgos ha sido la que en menor medida ha visto incrementar el presupuesto para esta partida (3,9%).

Cuadro 3.7.1-4
Financiación destinada a Entidades Locales para el servicio público de ayuda a domicilio, 2012-2016

	2013	2014	2015	2016	2017	Var.% 16-17
Ávila	4.492.022	4.492.022	5.092.022	5.092.022	5.705.274	12,0
Burgos	5.384.427	5.384.427	5.746.387	5.746.387	5.971.387	3,9
León	8.505.207	8.573.259	8.760.643	8.760.643	9.660.643	10,3
Palencia	3.859.159	3.816.185	3.936.185	3.936.185	4.336.185	10,2
Salamanca	6.993.943	6.993.943	7.434.041	7.434.041	7.834.041	5,4
Segovia	2.925.972	2.925.972	3.318.396	3.318.396	3.493.396	5,3
Soria	2.038.265	2.038.265	2.411.878	2.411.878	2.581.878	7,0
Valladolid	7.433.493	7.433.493	8.600.038	8.600.038	9.915.039	15,3
Zamora	3.755.879	3.755.879	4.175.879	4.175.879	4.675.879	12,0
Total	45.388.367	45.413.445	49.475.469	49.475.469	54.173.722	9,5

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Otra partida de interés relativa a la cofinanciación a entidades locales, es la destinada a financiar acciones contra la exclusión social. En esta partida se encuentra el Servicio de Apoyo Familiar y Técnico para familias vulnerables favoreciendo su Inclusión Social. Esta partida permite financiar los gastos del personal técnico que desarrolla intervenciones profesionales

orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso. Con este motivo se destinaron 3.757.790 euros en 2017, 15.546 € más que el año pasado, lo que supone un incremento del 0,4% respecto al ejercicio anterior. En un análisis de la distribución provincial de esta partida (cuadro 3.7.1-5) se puede observar que el incremento se debe casi exclusivamente al aumento de la partida correspondiente a la provincia de Segovia que, además, coincide en ser la que tiene una financiación per cápita más elevada: 2,23 € por habitante.

Cuadro 3.7.1-5
Financiación a Corporaciones Locales para acciones para la inclusión por provincias (equipos de inclusión social), 2016-2017

Provincia	2016 (euros)	%	2017 (euros)	%	% Var. 2016/2017	Población	Financiación per cápita
Ávila	251.780	6,70	251.780	6,70	0,0	160.700	1,57
Burgos	678.510	18,10	678.510	18,06	0,0	358.171	1,89
León	539.583	14,40	539.583	14,36	0,0	468.316	1,15
Palencia	274.074	7,30	274.074	7,29	0,0	163.390	1,68
Salamanca	413.000	11,00	413.000	10,99	0,0	333.603	1,24
Segovia	332.390	8,90	343.138	9,13	3,2	154.184	2,23
Soria	90.560	2,30	90.560	2,41	0,0	88.903	1,02
Valladolid	813.834	21,90	818.633	21,78	0,6	521.130	1,57
Zamora	348.512	9,30	348.512	9,27	0,0	177.404	1,96
Total	3.742.243	100,00	3.757.790	100,00	0,4	2.425.801	1,55

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.2. Prestaciones y servicios del Sistema de Servicios Sociales.

Los referentes legales en la planificación, organización y gestión del Sistema de Servicios Sociales en Castilla y León son la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León señala, en el artículo 1, que el Catálogo es *“ el instrumento mediante el que se determinan, ordenan y califican las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que tengan por objeto la cobertura de las necesidades de atención social”*.

De acuerdo al artículo 4, son prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública las actuaciones, intervenciones, medidas, ayudas y demás medios de atención que se ofrecen a las personas con la finalidad de proporcionarles una adecuada cobertura de sus necesidades de atención social que faciliten su plena inclusión social, promoviendo la autonomía y el bienestar de las personas y asegurando su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, abordando para ello las situaciones de riesgo o de exclusión social, considerándose como tal, la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social (art. 4, apartado 1). Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública pueden ser de servicio, económicas y materiales (art. 4, apartado 2).

A efectos de la exposición en este apartado, el análisis de estas prestaciones en el año 2017 se hará siguiendo el siguiente esquema:

1. Atención a la infancia.
2. Atención a personas mayores.
3. Atención a personas con discapacidad.

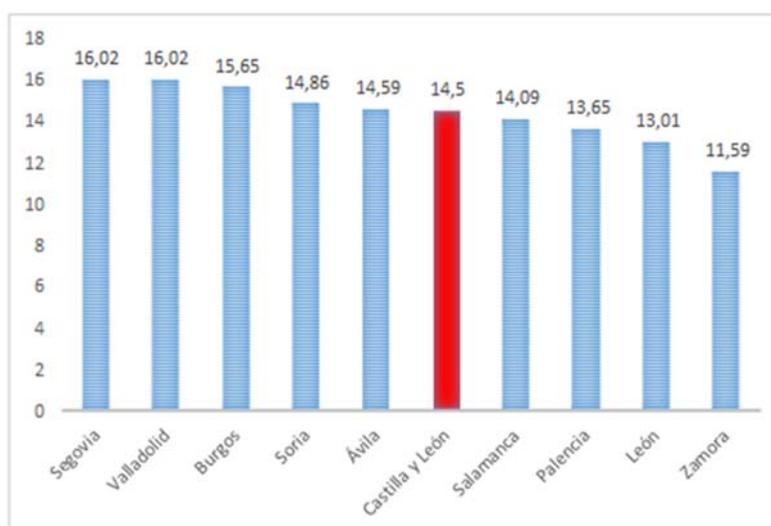
3.7.2.1. Atención a la infancia.

La revisión del Padrón Municipal 2017 (Instituto Nacional de Estadística) nos informa de que el 14,5% de la población en Castilla y León tiene entre 0 y 18 años. Zamora, León, Palencia y Salamanca son las provincias que se encuentran por debajo de este porcentaje. De ellas, Zamora es la que presenta el dato peor: la población entre 0 y 18 años supone el 11,6% del total. Segovia, Valladolid, Burgos, Soria y Ávila superan la media regional (gráfico 3.7.2-1).

Cuadro 3.7.2-1			
Población menor de 18 años en Castilla y León por grupos de edad, 2017.			
Provincia	Menor 18 años	Total	% población 0 a 18 años s/ total
Ávila	23.453	160.700	14,59
Burgos	56.070	358.171	15,65
León	60.908	468.316	13,01
Palencia	22.307	163.390	13,65
Salamanca	47.010	333.603	14,09
Segovia	24.702	154.184	16,02
Soria	13.212	88.903	14,86
Valladolid	83.477	521.130	16,02
Zamora	20.556	177.404	11,59
Total	351.695	2.425.801	14,50

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión del Padrón Municipal 2017, (INE)

Gráfico 3.7.2-1
Porcentaje de población menor de 18 años sobre población total por provincias en Castilla y León, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión del Padrón Municipal 2017, Instituto Nacional de Estadística.

El marco legal para la atención y protección de los menores en Castilla y León se apoya en torno a dos leyes de distinto rango y referencia territorial: la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (reguladora de las actuaciones destinadas a la protección y atención a menores en la Comunidad Autónoma).

- *Menores atendidos en el sistema de atención y protección a la infancia.*

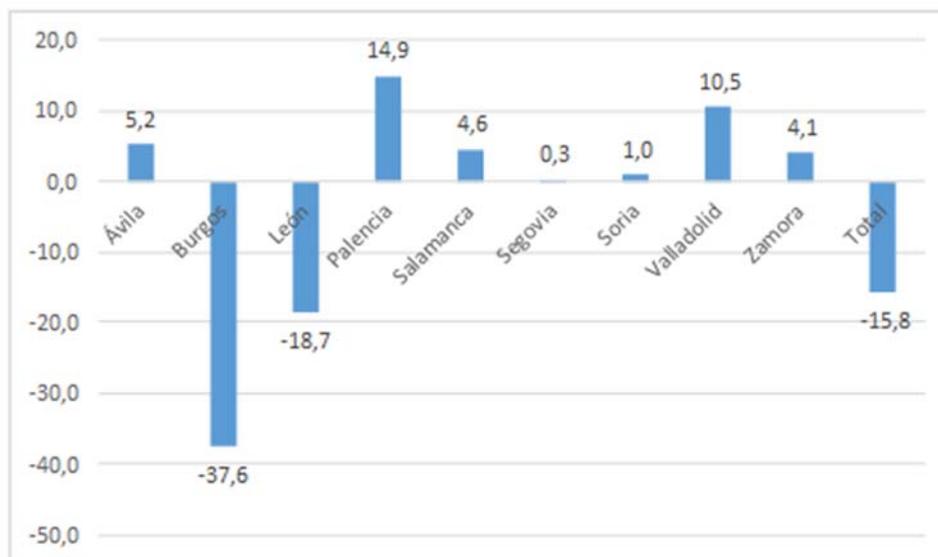
En 2017 los menores atendidos en el sistema de atención y protección a la infancia en Castilla y León ascendieron a 8.563. Las provincias de Burgos, León, Segovia y Valladolid aglutinan más del 60% de este registro; Soria y Palencia son las provincias con los datos más bajos en este indicador: el 5,2% y el 7,9% respectivamente del total de menores atendidos en Castilla y León. La serie histórica considerada en el Cuadro 3.7.2-2 evidencia un aumento de casi el 19% en el número de menores atendidos en la región, pasando de 7.229 en 2013 a 8.563 en 2017. En este período Ávila duplicó el número de menores atendidos y provincias como Valladolid y Soria registran incrementos alrededor del 30%.

Cuadro 3.7.2-2					
Menores atendidos en el sistema de atención y protección a la infancia en Castilla y León, 2013-2017					
Provincia	2013	2014	2015	2016	2017
Ávila	413	517	606	790	831
Burgos	1.652	1.787	1.861	2.001	1.704
León	1.150	1.250	1.426	1.508	1.360
Palencia	593	670	582	556	674
Salamanca	773	1.006	855	741	777
Segovia	779	813	845	886	888
Soria	349	437	389	437	445
Valladolid	1.014	1.159	1.183	1.242	1.325
Zamora	506	529	575	527	559
Total	7.229	8.168	8.322	8.688	8.563

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El número de menores atendidos en 2017 implica un descenso del 15,8% respecto a los atendidos en el año anterior y pone freno a la tendencia creciente de años anteriores. Tal y como se puede observar en el Gráfico 3.7.2-2, este descenso no es uniforme en todas las provincias: de hecho, solo dos –Burgos y León– presentan registros negativos (en la primera provincia desciende un 37,6% el número de menores atendidos; en la segunda la reducción es del 18,7%). El resto reflejan datos muy cercanos a los registrados en 2016, salvo Palencia y Valladolid donde el número de menores atendidos aumenta un 14,9% y un 10,5% respectivamente.

Gráfico 3.7.2-2
Variación porcentual del número de menores atendidos en Castilla y León 2016- 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales.

- *Reconocimiento de la idoneidad para la adopción de menores.*

Los artículos 100 a 108 (Sección 7ª del Capítulo V del Título III) de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León regulan el contenido, los criterios de aplicación, la actuación administrativa, la promoción, información y formación de los solicitantes de adopción y la valoración de los mismos, así como el acogimiento pre adoptivo y el sistema de registro de solicitantes de adopción y de menores susceptibles de ser adoptados, el apoyo post-adopción y los servicios de mediación. El artículo 100 establece que *"mediante la propuesta de adopción la Administración de la Comunidad Autónoma promueve la plena integración del menor en una nueva familia, una vez constatada la inviabilidad de su permanencia definitiva o reintegración en la de origen"*.

El artículo 103 establece que la Administración de la Comunidad Autónoma llevará a cabo campañas de sensibilización social dirigidas a la captación de adoptantes y destinará recursos activos y permanentes para promover la adopción de menores con características, circunstancias o necesidades especiales. Todos los solicitantes de adopción de un menor tienen derecho a recibir una información general previa sobre el procedimiento, las características de los menores y los criterios de valoración de la idoneidad y de selección de adoptantes, así como a ser mantenidos informados una vez iniciadas las actuaciones. Asimismo, todos los solicitantes deben completar, como requisito previo para la declaración

de idoneidad, un proceso de formación acerca de las responsabilidades parentales, el contenido e implicaciones de la adopción y las características diferenciales de ésta en relación con otras formas de paternidad.

La adopción nacional en Castilla y León sigue registrando el descenso iniciado en los años anteriores tanto en el número de solicitudes, como en el número de menores para que se selecciona familia como en el de familias valoradas. En el primer caso, el descenso es significativo, pasando de 149 en 2016 a 103 en 2017 (-31%); en el segundo aspecto, el descenso es menos relevante –del 23%–, pasando de 44 a 34; en el tercero, sin embargo, se registra una reducción de familias valoradas de 47 a 23, lo que supone un descenso porcentual del 51%. En cuanto a la adopción internacional, se ha registrado una disminución tanto en solicitudes (después del incremento del año anterior), como en familias valoradas, mientras que se incrementaron en 7 los menores recibidos en adopción.

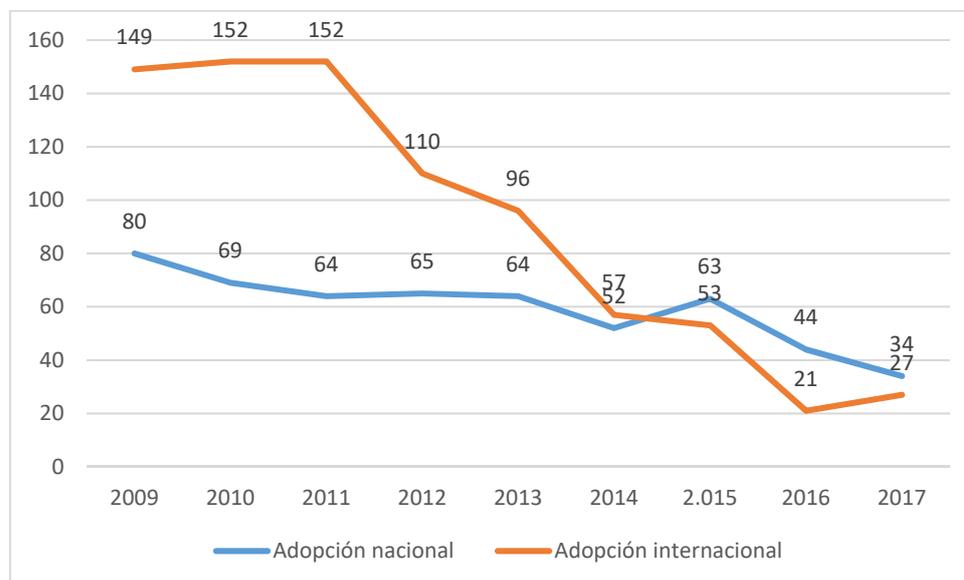
Cuadro 3.7.2-3
Adopción nacional e internacional en Castilla y León, 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
NACIONALES					
Solicitudes	215	156	151	149	103
Nº de menores para los que se selecciona familia	64	52	63	44	34
Familias valoradas	88	44	123	47	23
INTERNACIONALES					
Solicitudes	49	38	24	29	18
Nº de menores recibidos en adopción	96	57	53	21	27
Familias valoradas	37	35	24	24	10

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

El *gráfico 3.7.2-3* permite visualizar una tendencia clara de descenso tanto en el número de niños/as para los que se selecciona familia en la adopción nacional como para los que son recibidos en adopción internacional: en el primer caso se ha pasado de 152 el 2011 (año que recoge el registro más positivo de la serie histórica considerada) a 34 en 2017 (registro más negativo). Una evolución similar se observa en el caso de la adopción internacional: de 80 niños/as recibidos en adopción internacional en 2009 se ha pasado a 27 en 2017, si bien este número es un poco mayor que en 2016. En el primer caso, el descenso desde 2011 a 2017 es del 77,6%; en el segundo caso, el descenso es del 66,3% entre 2009 y 2017.

Gráfico 3.7.2-3
Evolución del número de niños/as para los que se selecciona familia en Castilla y León, 2009-2016



Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales.

- *Apoyo a la familia.*

La Sección 2ª del Capítulo V del Título III de la Ley 14/2002, está compuesto de cuatro artículos (del 77 al 80) que desgranar el apoyo a la familia. Tal y como recoge el artículo 77, el apoyo a la familia tiene como objetivo proporcionar a las familias las ayudas económicas, materiales, de apoyo social, educativas y terapéuticas para la mejora del medio familiar y la atención de las necesidades de menor.

Según se establece en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León supone una intervención profesional orientada a potenciar las capacidades de la familia de la persona en situación de necesidad, mediante técnicas que pueden abordar su estructura y su dinámica. La finalidad es promover la autonomía personal de sus miembros, mantener y/o mejorar su integración, garantizar el principio de continuidad facilitando la permanencia o retorno de aquéllos, mejorando los apoyos necesarios para la cobertura de sus necesidades básicas y el afrontamiento de las situaciones de crisis.

En 2017 aumentaron los equipos y la financiación del programa de apoyo a familias de la Junta de Castilla y León; los primeros pasaron de 54 a 60 y la segunda de 5,6 a 5,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,4%. En ambos casos se observa una tendencia a reforzar

esta línea de actuación en equipos, pero no en presupuesto que, durante los años anteriores, ha sido objeto de un cierto descenso.

Cuadro 3.7.2-4
Equipos y financiación del programa de apoyo a familias, 2013-2017

Año	Equipos	Financiación	% Var. Interanual
2013	51	4.623.470	5,9
2014	51	4.667.260	0,9
2015	54	5.183.108	11,1
2016	54	5.637.602	8,8
2017	60	5.718.449	1,4

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Acogimiento para menores en protección.*

El *acogimiento familiar* está regulado, en Castilla y León, en la Sección 5ª de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y es considerado una prestación esencial del Catálogo de Servicios Sociales. En el artículo 90 de la Ley citada se define el acogimiento familiar como una forma de ejercer la guarda como medida de protección mediante el que se otorga la custodia y atención de un menor a una persona o familia que asume las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 173 del Código Civil. Tiene por finalidad, según el mismo artículo (apartado 2), procurar al menor separado de su familia la atención en un contexto familiar o de convivencia adecuado, ya sea con carácter provisional, temporal, permanente o como paso previo para la adopción. Esto implica la colaboración ineludible con la Administración de las personas acogedoras en las actuaciones contempladas en el Plan de Caso con el objetivo de conseguir la integración definitiva del menor (apartado 3). El artículo 91 recoge los criterios de aplicación del acogimiento familiar, el artículo 92 las clases y modalidades y el 93 explica el compromiso de la Administración regional en la promoción, selección y formación de familias y personas acogedoras.

En 2017 los acogimientos familiares no preadoptivos descendieron, aunque de manera poco significativa, pasando de 961 en 2016 a 945 en el año considerado.

Cuadro 3.7.2-5
Acogimientos familiares no preadoptivos, por tipo de familia y tipo de acogimiento, 2013-2017

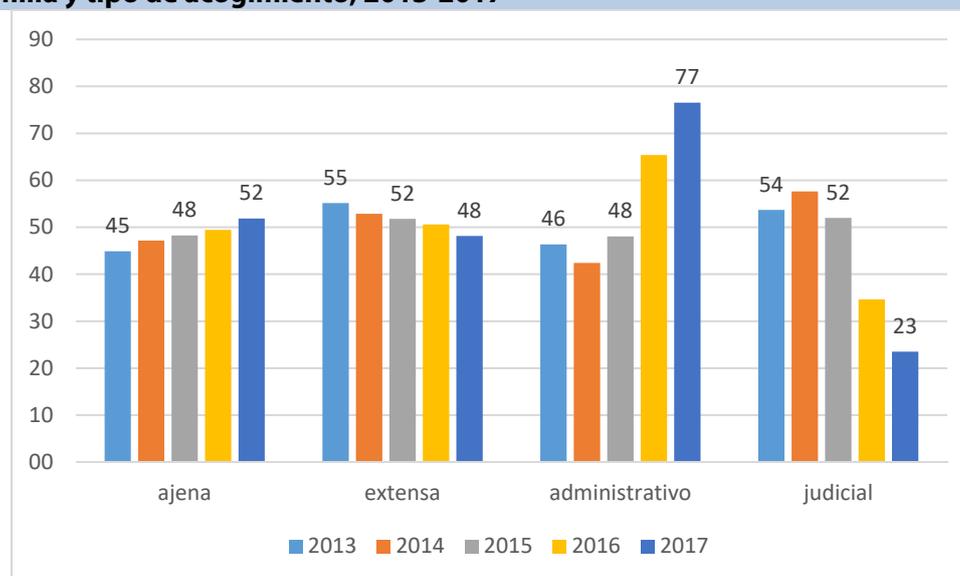
Año	Tipo de Familia		Tipo de Acogimiento		Total
	Ajena	Extensa	Administrativo	Judicial	
2013	403	495	416	482	898
2014	437	490	393	534	927
2015	440	472	438	474	912
2016	475	486	628	333	961
2017	490	455	723	222	945

Nota: * Desde el 2015 los acogimientos solo se formalizan administrativamente.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Como se puede observar en el gráfico 3.7.2-4 los acogimientos familiares no preadoptivos en familia ajena y los de carácter administrativo han ido aumentando de forma paulatina desde 2013 a 2017. En este último ejercicio, casi el 52% de los acogimientos familiares no preadoptivos fueron en familia ajena y el 76% de carácter administrativo.

Gráfico 3.7.2-4
Evolución porcentual de los acogimientos familiares no preadoptivos por tipo de familia y tipo de acogimiento, 2013-2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales.

- *Acogimiento residencial*

La Sección 6ª del Capítulo V del Título III de la Ley 14/2002 (artículos 95 a 99) regula otra de las medidas de protección a la infancia: el *acogimiento residencial*. Tal y como recoge el artículo 95.1, se trata de una forma de ejercer la guarda como medida de protección que consiste en el alojamiento y atención del menor en un centro. Tiene como finalidad contribuir a la creación

de las condiciones que garanticen la adecuada cobertura de las necesidades físicas, psíquicas, emocionales y sociales del menor y el efectivo ejercicio de sus derechos, favoreciendo su integración familiar y social y permitiendo su desarrollo adecuado (artículo 95.2). Es una medida excepcional por lo que se pretende que el menor permanezca bajo esta medida el menor tiempo posible, evitando que la misma se prolongue más allá de lo que sea imprescindible (artículo 96.2.). La Ley recoge que la Administración de la Comunidad Autónoma velará por las condiciones de este alojamiento y se establecerá un Plan General que favorezca el cumplimiento de sus fines, la convivencia y la participación de los menores acogidos.

- o Atención diurna en centros.

Las plazas para menores en centros de día en 2017 ascendieron a 357, lo que supone 30 plazas menos que en 2016, representando un descenso del 8,4%. Tal y como se puede observar en el Cuadro 3.7.2-6, este incremento se debe a la variación en el número de plazas de este tipo en la provincia de Zamora que pasó de contar con 90 en 2016 a 30 en 2017 (-50%). Considerando la serie histórica 2013-2017 en su conjunto, se puede observar que en el período considerado solo León y Zamora han registrado variaciones en su dotación: León ha aumentado un 30% (15 plazas más), casi el mismo porcentaje que ha visto reducido el número de plazas la provincia de Zamora (30 plazas menos).

Cuadro 3.7.2-6						
Plazas en centros de día de atención al menor por provincias, 2013-2017						
Provincias	2013	2014	2015	2016	2017	
Ávila	20	20	20	20	20	20
Burgos	57	57	57	57	57	57
León	50	50	65	65	65	65
Palencia	45	45	45	45	45	45
Salamanca	35	35	35	35	35	35
Segovia	40	40	40	40	40	40
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	35	35	35	35	35	35
Zamora	90	90	90	90	90	60
Total	372	372	387	387	357	

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- Atención integral en centro residencial.

La dotación de plazas residenciales para menores en Castilla y León fue, en 2017, de 890. De acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 3.7.2-7, puede observarse que este número se ha mantenido más o menos regular en los últimos años: desde 2013 hasta 2017 apenas ha variado un 2%. En algunas provincias la variación durante el mismo período ha sido más significativa: Palencia, por ejemplo, redujo su dotación un 24% (pasando de 75 plazas a 57), mientras que, en el extremo contrario, León la aumentó un 20% (de 130 a 156). Burgos y Valladolid también han visto disminuido el número de plazas residenciales para menores (un 12% y un 8,9% respectivamente); el resto de las provincias mantiene en 2017 el mismo número que en 2013.

Cuadro 3.7.2-7**Plazas residenciales registradas en centros de atención al menor por provincias, 2013-2017**

Provincias	Plazas en Residencias				
	2013	2014	2015	2016	2017
Ávila	71	71	71	71	71
Burgos	75	71	61	66	66
León	130	130	130	156	156
Palencia	75	75	65	65	57
Salamanca	118	118	126	119	119
Segovia	67	67	67	67	67
Soria	25	25	34	34	34
Valladolid	291	266	266	265	265
Zamora	55	55	55	55	55
Total	907	878	875	898	890

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Menores infractores*

El catálogo regional de Servicios Sociales incluye tres servicios destinados a menores que han transgredido las normas penales: servicio de atención residencial para menores desprotegidos, servicio de atención residencial para la transición de menores de edad a la vida adulta y servicio de atención residencial para menores infractores. Estos servicios pretenden promover su autonomía y potenciar sus capacidades, mediante la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que faciliten su socialización.

El número de jóvenes infractores internados en 2017 se elevó a 321, inferior al registrado en 2016 pero en parámetros similares a los recogidos en años anteriores. El Centro Zambrana registra 185 internamientos en 2017 y el Centro Los Manzanos 62 (ambos en Valladolid). El resto de centros distribuidos en las provincias de León, Salamanca, Burgos, Zamora, Palencia y Valladolid suman, conjuntamente, el 22% de los internamientos en toda la región. Solo en el Centro Educativo Jalama (León) y en el Centro Nuevo Futuro II (Valladolid) se incrementó el número de internamientos; en el resto ha disminuido o se ha mantenido igual.

Cuadro 3.7.2-8
Número de jóvenes infractores internados por centros a lo largo de todo el año, 2013-2017.

	2013	2014	2015	2016	2017
Centro Zambrana (Valladolid)	199	181	210	203	185
Centro Los Manzanos (Valladolid)	64	55	53	62	52
Centro Educativo Jalama (León)	12	10	9	9	13
Centro Santiago 6 (Salamanca)	13	18	13	20	16
Centro Santiago 3 (Salamanca)	16	21	12	15	14
Centro Nuevo Futuro II (Valladolid)	12	14	12	9	20
Centro La Senda (Burgos)	21	21	21	13	13
Centro Gabriel Deshayes (Zamora)	9	9	7	9	8
Total	346	329	337	340	321

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores.*

La Ley 14/2002, en el Capítulo I del Título IV recoge las actuaciones en materia de menores infractores. Es el artículo 112 el que determina que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la ejecución material de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores (apartado 1). Son medidas que, según el artículo 113, tienen una orientación primordialmente educativa y deben estar dirigidas a procurar el desarrollo integral y la inserción social y familiar del menor infractor. Entre los criterios para su aplicación (artículo 114) se pueden destacar dos: en la ejecución de las medidas prevalecerá el interés del menor infractor y el respeto de los derechos que le son reconocidos, salvo en lo que se vean afectados por el sentido de aquéllas y por el contenido de la resolución judicial (apartado a); y se estimulará el desarrollo personal de los menores infractores, favoreciendo su autonomía y autorresponsabilidad (apartado d). Las actuaciones de apoyo post-medida y de seguimiento están previstas en el artículo 115 en estos términos: "*una vez finalizada la medida impuesta por el Juzgado de Menores o la*

administrativa acordada en su caso, el menor infractor precise de ayuda para culminar su integración, la Administración de la Comunidad Autónoma ofrecerá actuaciones de orientación o apoyo que prolonguen las acciones facilitadoras de su reinserción y ajuste social, para los supuestos y por el tiempo que se establezca en la normativa de desarrollo de esta Ley, encomendando su ejecución o seguimiento a los servicios especializados' (apartado 1).

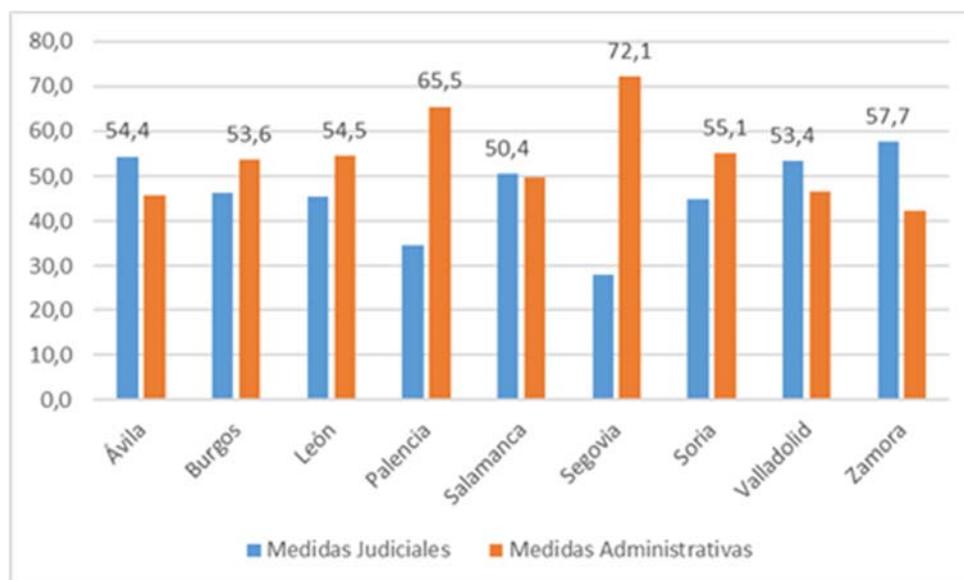
Las medidas judiciales y las actuaciones administrativas para atender a menores, destinadas al seguimiento de menores que hubieran sido objeto de una medida judicial de reforma o al apoyo para favorecer su proceso de inserción social, se redujeron en 2017 respecto a 2016: las primeras pasaron de 1.601 a 1.592 y las segundas de 1.881 a 1.788. Se trata de descensos significativos en ambos casos.

Cuadro 3.7.2-9				
Medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores, por provincias, 2016-2017				
	2016		2017	
	Medidas Judiciales	Medidas Administrativas	Medidas Judiciales	Medidas Administrativas
Ávila	94	103	130	109
Burgos	272	220	185	214
León	196	271	181	217
Palencia	121	247	118	224
Salamanca	242	176	234	230
Segovia	80	202	80	207
Soria	53	79	89	109
Valladolid	406	448	411	358
Zamora	137	135	164	120
Total	1.601	1.881	1.592	1.788

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Como puede observarse en el gráfico 3.7.2-5, en Ávila, Salamanca, Valladolid y Zamora las medidas judiciales son más numerosas que las administrativas. En el caso de Segovia y Palencia las medidas administrativas superan sensiblemente a las judiciales: en la primera provincia aquellas suponen el 72%; en la segunda, el 65%.

Gráfico 3.7.2-5
Distribución porcentual de las medidas judiciales y actuaciones administrativas para la atención a menores infractores por provincias, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales.

Las medidas en medio abierto están reguladas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 14/2002 (artículo 118). El apartado 1 establece que la Administración de la Comunidad Autónoma dispondrá de servicios especializados para el cumplimiento de las medidas en medio abierto acordadas por resolución judicial. Estas medidas tienen una orientación primordialmente educativa y finalidad integradora, de acuerdo con el apartado 4 del citado artículo, donde también se establece que se procurará el trabajo en equipo, la orientación multidisciplinar, la participación coordinada de los dispositivos y recursos normalizados, así como de los servicios sociales de base y sectoriales, y la colaboración de profesionales especializados cuando así se requiera. Siempre que la naturaleza y contenido de las actuaciones concretas lo permitan, éstas se llevarán a cabo en el medio familiar y social del menor infractor y, durante la ejecución, se elaborarán los informes de seguimiento, evaluación y revisión de cada caso con la periodicidad que reglamentariamente se establezca, así como aquellos otros que determine la legislación vigente o demanden la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal.

En 2017 el número de estas medidas ascendió a 1.592, registrándose con esta cifra un descenso continuado en toda la serie histórica considerada en el Cuadro 3.7.2-10.

Cuadro 3.7.2-10

Medidas en medio abierto para la atención a menores infractores, 2013-2017

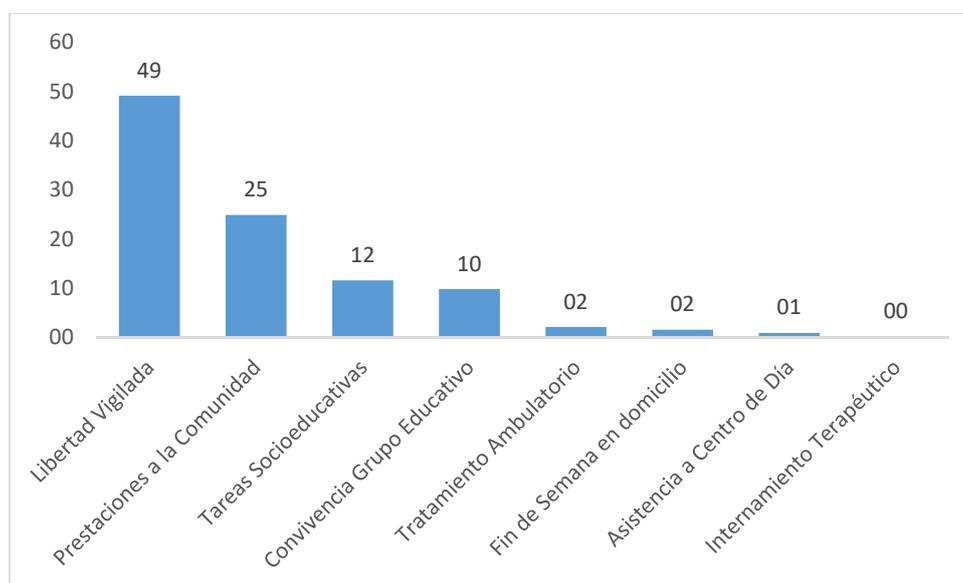
Medidas	2013	2014	2015	2016	2017
Prestaciones a la Comunidad	498	457	449	352	396
Libertad Vigilada	908	778	755	750	782
Fin de Semana en domicilio	121	107	98	44	24
Tareas Socioeducativas	208	198	244	243	184
Tratamiento Ambulatorio	15	30	21	28	33
Internamiento Terapéutico	10	6	2	12	3
Asistencia a Centro de Día	24	28	21	21	14
Convivencia Grupo Educativo	175	178	160	151	156
Total	1.959	1.782	1.750	1.601	1.592

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El gráfico 3.7.2-6 visibiliza la distribución porcentual de las medidas de medio abierto en 2017: casi el 50% se trata de medidas de libertad vigilada y el 25% de prestaciones a la comunidad. Son poco significativas, porcentualmente hablando, las medidas de internamiento terapéutico, asistencia en centro de día, fin de semana en domicilio y tratamiento ambulatorio.

Gráfico 3.7.2-6

Medidas en medio abierto para la atención a menores infractores, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales.

- *Protección jurídica y tutela.*

La Sección 3ª del Capítulo V del Título III “De la acción de protección” de la Ley 14/2002 regula, en los artículos 81 a 83, la figura de la Tutela. El artículo 81 establece que cuando la Comunidad de Castilla y León constate que un menor se encuentra en situación de desamparo acordará, motivadamente y con observancia del procedimiento establecido en la misma Ley, su declaración y asumirá su tutela por ministerio de la Ley en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil. El servicio de protección jurídica y ejercicio de la tutela para la infancia en situación de desamparo, de acceso urgente, incluye las siguientes actuaciones:

- Asunción del ejercicio de la tutela legal.
- Asistencia integral, jurídica o relativa a la administración de bienes de menores.
- Intervención personalizada según necesidades: ayudas técnicas, acogimiento familiar o residencial, o propuesta de medidas alternativas al juzgado (adopción, retirada patria potestad, emancipación, incapacitación, etc.).

La Sección 4ª del mismo capítulo y título referidos en el párrafo anterior regula la figura de la Guarda. Del artículo 84 al 89 se desgranar la definición de la Guarda como modalidad de protección (art. 85); el ejercicio, duración y objetivos (art. 86); la Guarda voluntaria (art. 87); y el cese (art. 89).

El número de menores protegidos en 2017 se elevó a 1.959, un 4,3% menos que en 2016. La distribución por las diferentes figuras de protección es la siguiente: 1.488 menores tutelados/as, 165 en guarda y 306 en otras medidas. El 26% de estas medidas se adoptaron en la provincia de León, el 15% en Burgos y el 13% en Valladolid; las provincias que registraron un menor número de medidas fueron Soria, Segovia y Zamora.

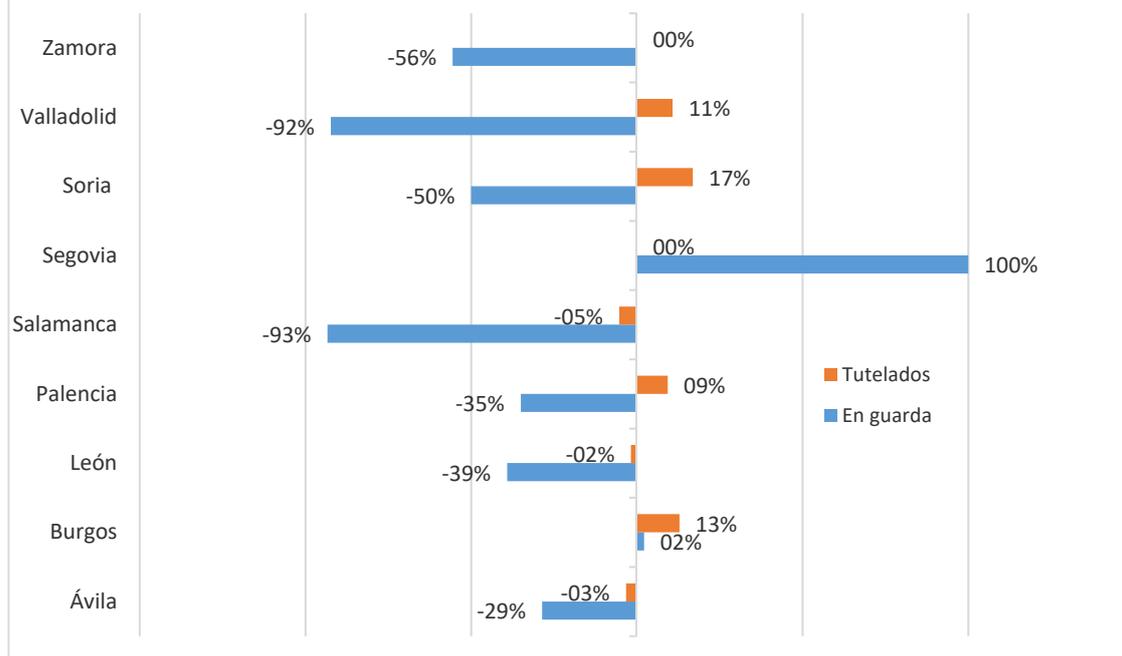
Cuadro 3.7.2-11
Menores protegidos (tutelados y en guarda), 2016-2017

Provincia	2016				2017			
	Tutelados	En guarda	Otras medidas	Total Protegidos	Tutelados	En guarda	Otras medidas	Total Protegidos
Ávila	154	7	24	185	149	5	7	161
Burgos	163	45	66	274	184	46	75	305
León	395	110	31	536	388	67	68	523
Palencia	107	20	39	166	117	13	22	152
Salamanca	190	45	20	255	180	3	14	197
Segovia	90	5	42	137	90	10	24	124
Soria	65	12	10	87	76	6	20	102
Valladolid	185	39	47	271	205	3	59	267
Zamora	99	27	10	136	99	12	17	128
Total	1.448	310	289	2.047	1.488	165	306	1.959

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La reducción que se observa en el cuadro anterior respecto del número de medidas de protección a menores en 2017 no se reparte de manera uniforme según los distintos tipos de medida: el número de menores tutelados ha aumentado un 2,8% entre 2016 y 2017, mientras que el número de menores en guarda se ha reducido casi un 47%. Tal y como se recoge en el gráfico 3.7.2-7, solo en Salamanca, León y Ávila se reduce simultáneamente el número menores tutelados y en guarda; especialmente en esta última figura de protección se observan descensos del 93% en Salamanca, del 39% en León y del 28,6% en Ávila. Solo en Burgos aumenta, en el mismo año considerado, el número de menores tutelados y en guarda: el incremento de los primeros es del 13%, mientras que los segundos lo hacen un 2,2%.

Gráfico 3.7.2-7
Variación porcentual del número de menores protegidos (tutelados y en guarda), 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales.

3.7.2.2. Atención a personas mayores.

Según los datos recogidos en el Padrón Municipal a fecha de 1 de enero de 2017, el número de personas mayores de 65 años en Castilla y León ascendió a 599.493, 1.165 más que en 2017, lo que supone un aumento del 0,2%. La provincia que aglutina un número mayor de este grupo de edad es León, con 123.421 personas (el 20,6% del total regional), seguida de Valladolid, Salamanca y Burgos. Las provincias con menor población mayor de 65 años son Soria, Segovia, Palencia y Ávila.

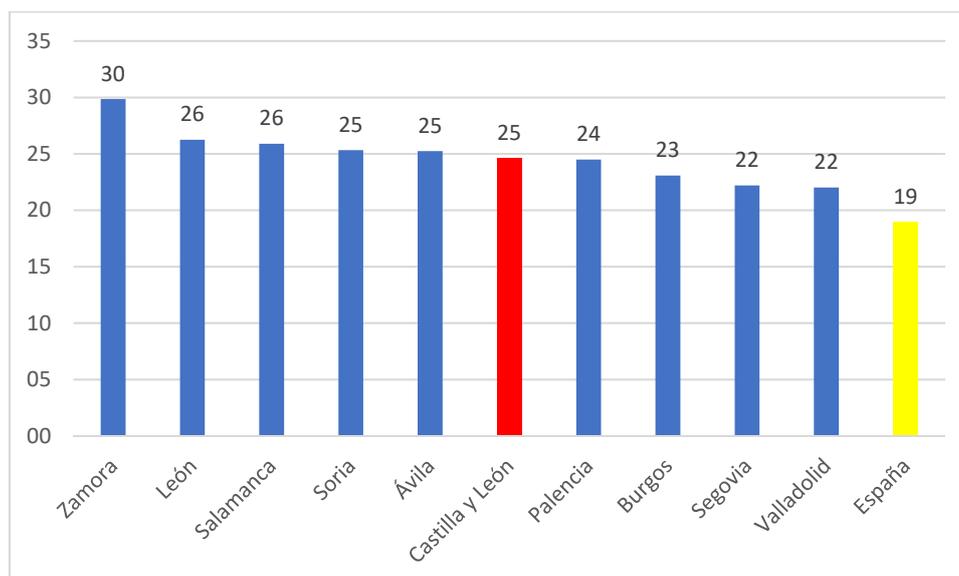
Cuadro 3.7.2-12
Personas mayores de 65 años por estratos de edad y provincias en Castilla y León, 2017

	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	90 y más años	Total	%
Ávila	9.081	8.246	7.000	7.674	5.477	3.360	40.838	6,8
Burgos	20.368	17.779	13.236	14.217	10.448	6.488	82.536	13,8
León	27.396	24.862	20.632	24.315	16.618	9.598	123.421	20,6
Palencia	9.801	8.357	6.162	7.071	5.280	3.248	39.919	6,7
Salamanca	19.231	18.260	14.962	1.5913	11.385	7.260	87.011	14,5
Segovia	7.719	6.957	5.666	6.525	4.719	2.900	34.486	5,8
Soria	4.728	4.486	3.710	4.365	3.304	2.198	22.791	3,8
Valladolid	31.510	27.270	19.339	17.996	11.958	7.107	115.180	19,2
Zamora	11.212	10.552	9.192	10.671	7.375	4.313	53.315	8,9
Castilla y León	141.046	126.768	99.900	108.746	76.563	46.470	599.493	100,0
España	2.370.618	2.055.842	1.534.113	1.449.210	918.123	494.713	8.822.619	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2017

Mientras el porcentaje de personas mayores de 65 años en España en 2017 es del 19%, este dato asciende al 24,6% en Castilla y León, siendo los mayores de 80 años el 9,6%. Ávila, Soria, Salamanca, León y Zamora son las provincias que presentan porcentajes superiores al indicador regional.

Gráfico 3.7.2-8
Porcentaje de Personas mayores de 65 años por provincias en Castilla y León, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de la revisión del Padrón Municipal 2017, Instituto Nacional de Estadística.

La *Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León* es una norma regional relevante en la organización de la acción protectora, promocional y preventiva de las administraciones públicas (y de las entidades privadas que colaboran en el sistema de Servicios Sociales). Tal y como se recoge en la introducción de la Ley, ésta tiene como principios importantes:

- la colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas y de éstas con las entidades privadas;
- la corresponsabilidad de la persona mayor, familia y las Administraciones Públicas;
- la eficacia, celeridad y flexibilidad de la organización y funcionamiento de centros y servicios de carácter social;
- la planificación y evaluación de las necesidades de las personas mayores y de los recursos existentes;
- la solidaridad, la participación de las personas mayores a través de órganos que posibiliten tanto su representación en los diferentes ámbitos de la Administración como su intervención en el diseño de la política social, y la justicia social en el acceso a las prestaciones;
- el respeto a la capacidad de decisión de las personas mayores, principio de carácter básico que garantiza la libertad que las mismas tienen, y sin cuya formulación carecen de sentido el resto de los principios.

- *Envejecimiento activo y prevención.*

El Título II de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores se dedica íntegramente al ocio, la cultura y la participación. El artículo 18 establece que las personas mayores podrán participar, de forma creativa, libre, crítica y constructiva, en la programación y el desarrollo de las actividades culturales y de ocio dirigidas a la sociedad y, al mismo tiempo, las administraciones públicas han de promover en la sociedad actitudes y comportamientos que favorezcan el acercamiento y acceso permanente de las personas mayores a todos los recursos disponibles en materia de ocio y cultura, adoptando las medidas necesarias para ello.

En 2017 se aprobó por Acuerdo 28/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en castilla y León 2017-2021. Con esta estrategia se pretende la mejora constante de la calidad de vida de las personas mayores y desarrolla un nuevo modelo para la prevención de la dependencia basado en una atención centrada en la persona, que promueve su autonomía y prioriza sus preferencias, además de suponer una nueva forma de entender el envejecimiento activo al otorgar un papel protagonista a las personas mayores respecto de su propio proceso de envejecimiento. Está dotada con 1.950 millones de euros para dicho periodo

Esta Estrategia define dos grandes áreas de actuación: una centrada en la propia persona y otra en su entorno, sus principales ejes estratégicos son los siguientes:

- Área Temática 1- La Persona
 - o Eje estratégico 1.- La prevención, la Promoción de la autonomía y autodeterminación de las personas mayores
 - o Eje estratégico 2.- Mejora de la calidad de vida de las personas en su proceso de envejecimiento
 - o Eje estratégico 3.- Refuerzo del papel de las personas mayores en la construcción y mantenimiento de una sociedad del bienestar: asunción de roles relevantes
- Área Temática 2. Los Entornos
 - o Eje estratégico 5.- Apoyo al entorno socio familiar y cuidados de proximidad
 - o Eje estratégico 6.- Desarrollo de entornos comunitarios, sensibilización y buen trato
 - o Eje estratégico 7.- Fomento de entornos accesibles y amigables

Uno de los programas enmarcados en el envejecimiento activo es el Club de los 60. En 2017 aumentó, en la línea ascendente que caracteriza los últimos años, el número de socios del Club alcanzando los 328.153 (lo que supone un aumento del 3% respecto a 2016). También se observa un incremento del número de plazas de viajes (una de las acciones fundamentales del Club de los 60), pasando de 29.218 en 2016 a 30.218 en 2017 (+3,4%). Después de varios años reduciéndose el número de plazas en el programa de termalismo (más de la mitad en 2016 de las que había en 2013), en 2017 se mantuvo en el mismo número que en 2016.

Cuadro 3.7.2-13**Socios del Club de los 60 y plazas, de viajes y termalismo, 2013-2017**

Actividad	2013	2014	2015	2016	2017	% var. (16-17)
Socios (Tarjeta Club de los 60)	295.066	306.966	312.706	318.627	328.153	3,0
Viajes (plazas)	27.768	27.054	28.830	29.218	30.218	3,4
Termalismo (plazas)	4.680	3.940	3.478	2.111	2.111	0,0

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El presupuesto destinado al Programa Integral de Envejecimiento Activo, impulsado por la Gerencia de Servicios Sociales con la colaboración de diversas entidades públicas (universidades) y privadas (Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León y por las federaciones provinciales de Jubilados y Pensionistas), aumentó en 2017 un 4,7% respecto a 2016. Solo una, de las seis partidas consideradas en ese presupuesto, refleja un aumento significativo: la dedicada al Programa Interuniversitario de la Experiencia (+15%) que pasó de 158.530 euros de dotación en 2016 a 182.290 en 2017. El resto de partidas no han registrado ninguna variación en su presupuesto a excepción de la denominada "Programa Integral de Envejecimiento" que, después de dos años sin consignación económica, ha tenido una dotación de 36.000 euros.

Cuadro 3.7.2-14**Presupuesto destinado al Programa Integral de Envejecimiento Activo (Club de los 60), 2013-2017 (euros)**

	2013	2014	2015	2016	2017	% var. 16-17
Programa Integral de E. Activo	501.686	181.995	0	0	36.000	-

Promoción Asociacionismo*		49.228	302.198	365.553	365.553	0,0
Programas para personas mayores de 65 años (Envejecimiento Activo)		160.000	160.000	160.000	162.400	1,5
Actuaciones en centros propios		537.570	537.570	537.570	537.570	0,0
Acercamiento intergeneracional entre Personas mayores y estudiantes univ.	71.047	71.047	90.957	90.957	90.957	0,0
Programa interuniversitario de la experiencia	100.000	100.000	112.000	158.530	182.290	15,0
Total	672.733	1.099.840	1.202.725	1.312.610	1.374.769	4,7

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Atención diurna en centros.*

La Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores, en su artículo 31, señala que los centros de día son aquellos en los que se presta, en jornada diurna y en función de las características de las personas usuarias, una atención social y/o de carácter sociosanitario y de apoyo familiar. Los centros pueden tener unidades de atención social y unidades de estancias diurnas.

La dotación de plazas en centros de día para la atención a personas mayores en Castilla y León en 2017 fue de 5.585, un total de 86 menos que el año anterior (-1,5%). El número de plazas de responsabilidad pública (públicas y concertadas) se redujo un 2,5%, mientras que las plazas privadas sin ánimo de lucro se redujeron un 3,1% y las plazas privadas con ánimo de lucro aumentaron un 1,3% (cuadro 3.7.2-15). Cabe recordar que parte de estas plazas se destinaron a prestación de atención a la dependencia, tanto en el caso de plazas públicas y concertadas, como en las privadas a través de la prestación económica vinculada a servicio.

Cuadro 3.7.2-15

Plazas en centros de día para la atención de personas mayores en Castilla y León, según el tipo de plaza, 2016-2017

Privadas

De responsabilidad pública

Total

%

Provincia	Con Lucro		Sin lucro		Públicas y Concertadas		2016	2017	2016	2017
	2016	2017	2016	2017	2016	2017				
Ávila	140	140	138	140	213	241	491	521	8,66	9,33
Burgos	308	308	364	359	228	227	900	894	15,87	16,01
León	334	334	396	448	575	508	1.305	1.290	23,01	23,10
Palencia	59	66	107	91	285	254	451	411	7,95	7,36
Salamanca	253	253	200	115	189	164	642	532	11,32	9,53
Segovia	75	75	5	5	215	215	295	295	5,20	5,28
Soria	35	35	40	40	153	153	228	228	4,02	4,08
Valladolid	339	354	160	165	326	326	825	845	14,55	15,13
Zamora	190	190	84	84	260	295	534	569	9,42	10,19
Total	1.733	1.755	1.494	1.447	2.444	2.383	5.671	5.585	100,00	100,00

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

- *Atención integral en centro residencial.*

En 2017, el número de plazas para la atención residencial de personas mayores era de 47.043 (+421 plazas respecto a 2016). Del total de plazas el 33% eran plazas de responsabilidad pública (públicas y concertadas) y el 67% privadas.

En términos porcentuales, las provincias que acumulan más plazas residenciales para personas mayores son Valladolid (16,34% del total), León (15,55%) y Salamanca (15,41%). Por el contrario, las provincias con menos plazas son Soria (5,34% del total), Segovia (6,60%) y Ávila (7,69%) (cuadro 3.7.2-16).

Ha de tenerse en cuenta que se está reflejando el número de plazas existentes, no el número de plazas ocupadas, que sería menor dado los procesos de reconversión de plazas de personas válidas a plazas de personas dependientes.

Cuadro 3.7.2-16
Plazas para la atención residencial de personas mayores en Castilla y León, 2016-2017

Provincia	Privadas		De responsabilidad pública		Total	%		
	Con Lucro	Sin lucro	Públicas y Concertadas					
	2016	2017	2016	2017	2016	2017		
Ávila	1.679	1.728	830	831	3.567	3.618	7,65	7,69

Burgos	2.552	2.563	1.969	2.057	2.223	2.222	6.744	6.842	14,47	14,54
León	2.326	2.323	2.283	2.288	2.693	2.703	7.302	7.314	15,66	15,55
Palencia	1.053	978	2.032	2.042	1.216	1.281	4.301	4.301	9,23	9,14
Salamanca	3.086	3.258	1.786	1.786	2.214	2.207	7.086	7.251	15,20	15,41
Segovia	1.117	1.061	667	730	1.309	1.313	3.093	3.104	6,63	6,60
Soria	1.088	1.064	323	325	1.247	1.123	2.658	2.512	5,70	5,34
Valladolid	4.035	4.048	1.668	1.789	1.826	1.852	7.529	7.689	16,15	16,34
Zamora	1.391	1.379	993	1.069	1.958	1.964	4.342	4.412	9,31	9,38
Total	18.327	18.402	12.551	12.917	15.744	15.724	46.622	47.043	100,00	100,00

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

- *Estancias temporales en centros residenciales.*

Las estancias en centros residenciales pueden ser estancias temporales, es decir, estancias, con una duración máxima de tres meses, para las personas mayores dependientes que reciben todos los servicios del centro durante su estancia. Los motivos son diversos, fundamentalmente convalecencias de una enfermedad, o descanso familiar.

Dentro de este servicio se cuenta también con plazas en *unidades de convalecencia sociosanitaria*, que son plazas reservadas en residencias de personas mayores unidades específicas para que una persona en situación de dependencia, con un proceso crónico de enfermedad o una patología asociada al envejecimiento reciba, una vez que está estable y a su salida del hospital, cuidados sociales y sanitarios de baja intensidad de forma simultánea mientras logra su recuperación o rehabilitación. Los usuarios son derivados del sistema sanitario como consecuencia de un proceso asistencial que prevé una recuperación de media larga estancia asistencial. Esas personas, además, deberán presentar siempre necesidades sociales, bien porque necesitan cuidados que excedan de la capacidad de un cuidador, carezcan de un cuidador o residan en una vivienda con barreras arquitectónicas.

El número de personas usuarias de estancias temporales en centros residenciales y sociosanitarios en 2017 se redujo, respecto a 2016, casi un 17% en Castilla y León (de 1.004 a 834). El 54,7% de las estancias temporales se realizaron en centros residenciales y el 45,3% en centros sociosanitarios. En estos últimos, los motivos de la estancia fueron, en todos los casos, por procesos de convalecencia. En los centros residenciales el principal motivo es la convalecencia (25,9%) seguido del descanso familiar (14,9%) (cuadro 3.7.2-17).

Cuadro 3.7.2-17

Motivos de solicitud de estancias temporales en centros residenciales y sociosanitarios, 2013-2017

	Motivo de estancias	2013	2014	2015	2016	2017	% s/2017
En Centros residenciales	Convalecencia	627	656	334	323	216	25,9
	Descanso familiar	194	176	248	226	124	14,9
	Enfermedad del cuidador	18	51	22	10	51	6,1
	Imposibilidad cuidador habitual	99	50	80	52	65	7,8
	Obras en vivienda	7	7	6	4	0	-
	Otras	14	6	8	4	0	-
	Total en centros residenciales		959	946	698	619	456
En centros sociosanitarios	Convalecencia	51	175	305	385	378	45,3
Total Estancias		1.010	1.121	1.003	1.004	834	100,0

Nota: Personas usuarias del servicio

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

El cuadro 3.7.2-18 nos permite observar la evolución de este registro desde 2013 hasta 2017: en este período, solo Segovia y Valladolid reflejan un aumento del número de personas usuarias de estas estancias temporales (en el primer caso han aumentado un 22,6%; en el segundo, un 0,5%); en el resto de provincias se observan descensos que varían entre el 37,6% de Palencia (pasa de 85 personas usuarias en 2013 a 53 en 2017) y el 7,4% de Ávila (de 27 a 25). En el cómputo regional, las provincias con un mayor número de personas usuarias son Burgos (el 28,2% del total), Valladolid (25,3%) y Segovia (12,4%).

Cuadro 3.7.2-18
Estancias temporales en centros residenciales y sociosanitarios por provincias en Castilla y León, 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017	(%) 2017
Ávila	27	40	26	45	25	3,0%
Burgos	302	300	311	249	235	28,2%
León	85	127	162	90	63	7,6%
Palencia	85	178	21	58	53	6,4%
Salamanca	45	34	26	36	33	4,0%
Segovia	84	99	121	108	103	12,4%
Soria	61	84	47	25	41	4,9%
Valladolid	210	149	163	312	211	25,3%
Zamora	111	110	126	81	70	8,4%
Castilla y León	1.010	1.121	1.003	1.004	834	100,0%

Nota: Personas usuarias del servicio

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Tutela de personas mayores de 65 años incapacitadas.*

La Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores en Castilla y León regula la tutela de las personas mayores en su artículo 49, estableciendo que la Junta de Castilla y León debe fomentar la creación de entidades dotadas de personalidad jurídica propia para la guarda y protección de la persona mayor y de sus bienes conforme a lo dispuesto en el Título X, del Libro I del Código Civil. Todas las funciones tutelares que ejerzan estas entidades completan el artículo, estarán dirigidas a propiciar la integración y normalización del mayor tutelado en su propio entorno sociofamiliar y, si esto no fuese posible, facilitarles los recursos sociales adecuados a su desarrollo y bienestar social

En 2017, se registraron un total de 578 personas mayores de 65 años con incapacidad en Castilla y León con medidas de defensa judicial, administración judicial, curatela y tutela. Las medidas definitivas de curatela y tutela suponen el 73% del total.

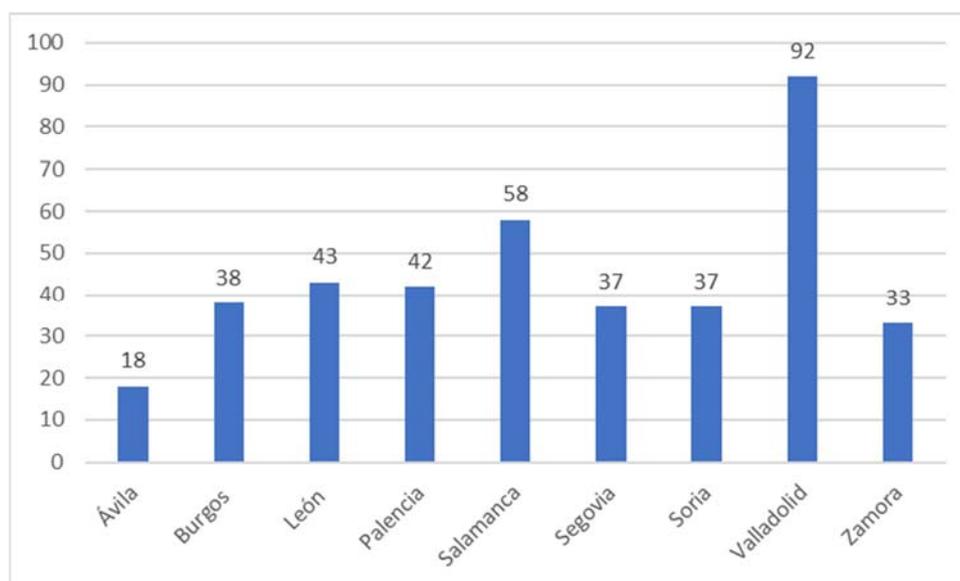
Cuadro 3.7.2-19
Tutela de personas mayores de 65 años con incapacidad, 2017

Temporales	Defensa judicial	143
	Admón. judicial	15
Definitivos	Curatela	22
	Tutela	398
Subtotal personas de 18 a 64 años		578

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tal y como se puede observar en el gráfico 3.7.2-9, Valladolid es la provincia que acumula un mayor número de medidas de tutela para personas mayores de 65 años con incapacidad; más alejadas del registro de esta provincia, pero también con un número significativo se encuentra Salamanca. En el extremo contrario se encuentra Ávila con el número de medidas de tutela más bajo de la región.

Gráfico 3.7.2-9
Distribución por provincias de las medidas de tutela para personas mayores de 65 años con incapacidad, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.2.3. Atención a personas con discapacidad.

En 2017 se registraron 174.314 personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Castilla y León. Este dato supone el 7,1% de la población e implica un aumento del 2% respecto a 2016 (en el que este número ascendía a 170.795). Por provincias, Palencia y Ávila son las provincias donde se registran los porcentajes más altos de población con discapacidad reconocido igual o superior al 33%: 9,09 % y 8,50% respectivamente.

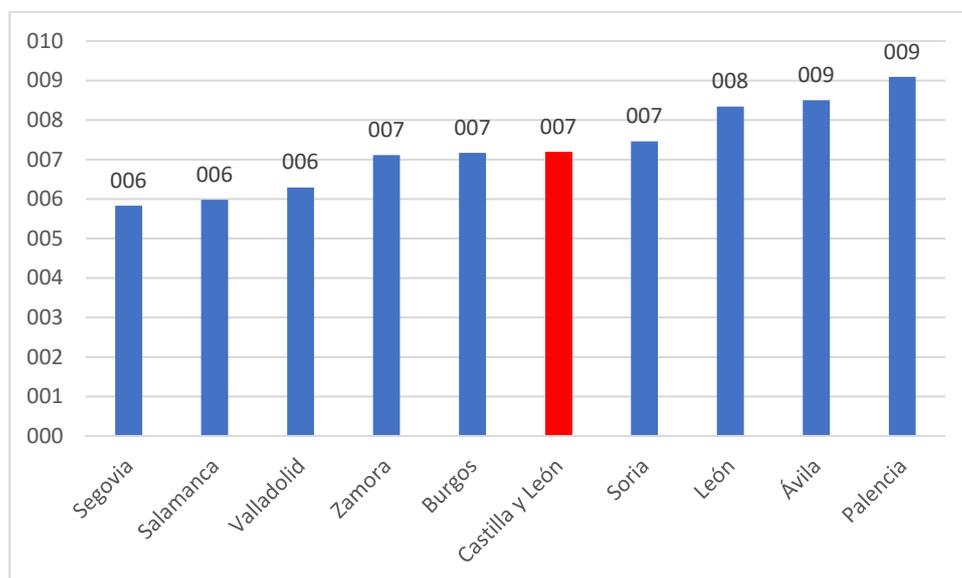
Cuadro 3.7.2-20
Personas con discapacidad reconocido igual o superior al 33% por provincias y porcentaje sobre la población total, 2017

Provincia	Población con discapacidad	Población total	% discapacidad
Ávila	13.666	160.700	8,50
Burgos	25.690	358.171	7,17
León	39.072	468.316	8,34
Palencia	14.861	163.390	9,09
Salamanca	19.966	333.603	5,98
Segovia	9.000	154.184	5,83
Soria	6.635	88.903	7,46
Valladolid	32.803	521.130	6,29
Zamora	12.621	177.404	7,11
Total	174.314	2.425.801	7,18

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tal y como se observa en el gráfico siguiente, Segovia y Salamanca reflejan los porcentajes más bajos: 5,8% y 5,9% respectivamente, mientras que Zamora y Burgos registran porcentajes similares al indicador regional: 7,18%.

Gráfico 3.7.2-10
Porcentaje de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% sobre población total por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Atención diurna en centros.*

El número de plazas en estos centros de día para las personas con discapacidad en Castilla y León en 2017 ascendió a 9.900. Este número supone un incremento del 2,8% del número plazas respecto a 2016 (año en el que el total de plazas fue de 9.623). En algunas provincias el aumento ha sido muy significativo (en Ávila del 19% y en Segovia del 17,5%); en el resto la variación apenas es significativa. Solo en la provincia de Burgos se ha registrado un descenso del número de plazas (apenas un 0,3%).

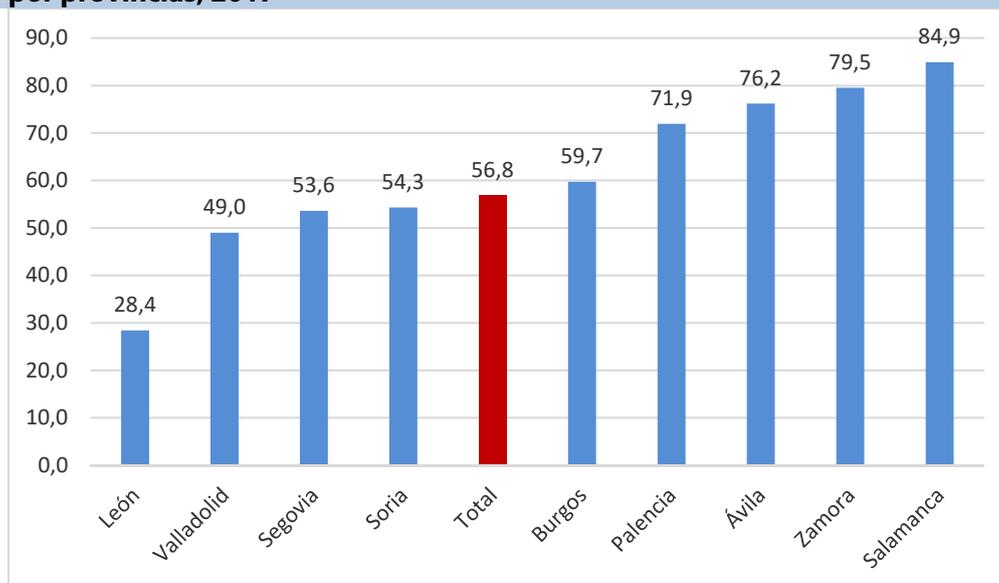
Cuadro 3.7.2-21
Plazas en centros de día para personas con discapacidad registradas por provincias, 2016-2017

Centros de día			
	2016	2017	% var
Ávila	874	1.041	19,11
Burgos	1.539	1.534	-0,32
León	1.097	1.109	1,09
Palencia	1.057	1.069	1,14
Salamanca	1.696	1.696	0,00
Segovia	410	482	17,56
Soria	360	360	0,00
Valladolid	1.596	1.606	0,63
Zamora	994	1.003	0,91
Total	9.623	9.900	2,88

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

Salamanca, Valladolid y Burgos son las provincias que disponen de casi el 50% de las plazas en centros de día para personas con discapacidad de la región –el 17%, 16% y 15% respectivamente del total regional-; en el extremo contrario se encuentran Soria y Segovia, quienes conjuntamente aglutinan el 8,5% del total de plazas.

Gráfico 3.7.2-11
Ratio de plazas en centros de día por cada 1.000 personas con discapacidad por provincias, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Atención integral en centro residencial y vivienda*

El servicio de atención residencial o en vivienda para personas con discapacidad tiene por objeto garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con diversidad funcional física, intelectual y/o personas con enfermedad mental. El fomento de su autonomía y el potenciamiento de sus capacidades son dos grandes referentes de la intervención en este ámbito.

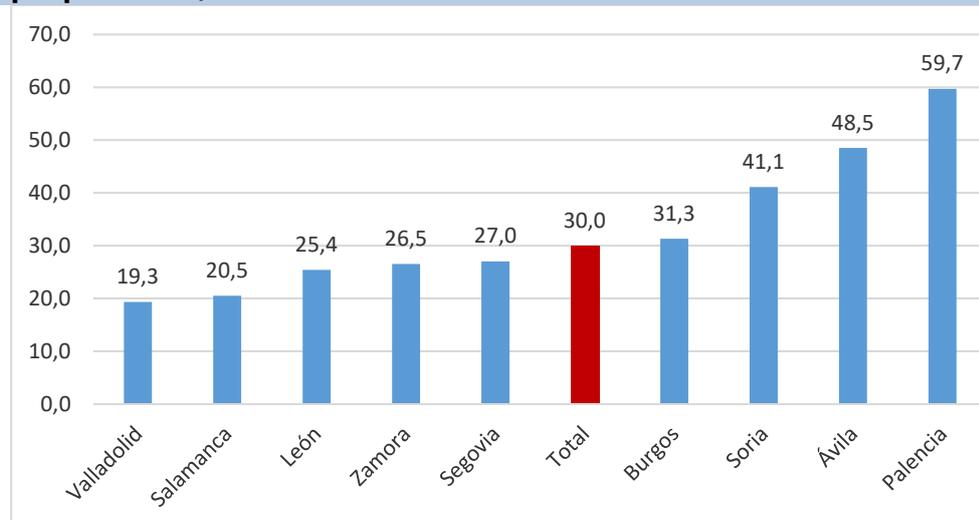
Las plazas en residencias en 2017 disminuyeron un 1,15%, pasando de 5.297 a 5.236, mientras que el número de plazas en viviendas aumentaron un 4,91%, pasando de 1.465 a 1.537. Cabe destacar que las plazas residenciales son mayoritariamente concertadas y la gran mayoría de las personas tienen prestaciones de dependencia (cuadro 3.7.2-22).

Cuadro 3.7.2-22
Plazas en residencias y viviendas para personas con discapacidad, 2016-2017

	Residencias			Viviendas		
	2016	2017	% var.	2016	2017	% var.
Ávila	724	663	-8,43	104	106	1,92
Burgos	803	803	0,00	264	268	1,52
León	986	991	0,51	197	217	10,15
Palencia	887	887	0,00	181	188	3,87
Salamanca	409	409	0,00	226	231	2,21
Segovia	243	243	0,00	30	30	0,00
Soria	273	273	0,00	28	28	0,00
Valladolid	632	632	0,00	229	234	2,18
Zamora	340	335	-1,47	206	235	14,08
CyL	5.297	5.236	-1,15	1.465	1.537	4,91

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Gráfico 3.7.2-12
Ratio de plazas en residencias por cada 1.000 personas con discapacidad por provincias, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

- *Tutela de personas mayores de 18 años incapacitadas.*

En 2017, se registraron un total de 1.720 personas mayores de entre 18 años y 64 años con incapacidad en Castilla y León con medidas de defensa judicial, administración judicial, curatela y tutela. Las medidas definitivas de curatela y tutela suponen el 76% del total.

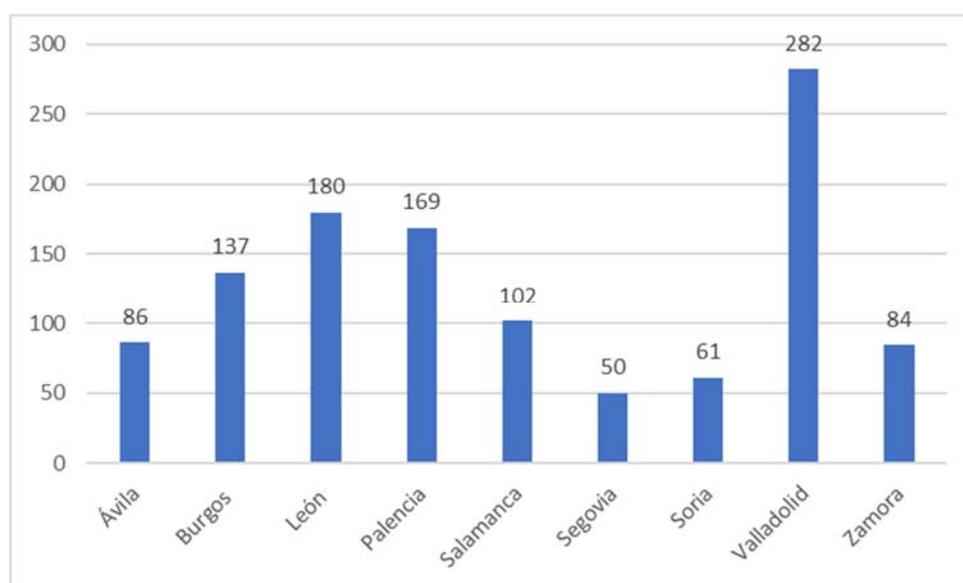
Cuadro 3.7.2-23
Tutela de personas mayores de 18 años con incapacidad, 2017

Temporales	Defensa judicial	412
	Admón. judicial	4
Definitivos	Curatela	153
	Tutela	1.151
Subtotal personas de 18 a 64 años		1.720

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tal y como se puede observar en el gráfico 3.7.2-12, Valladolid es la provincia que acumula un mayor número de medidas de tutela para personas entre 18 y 64 años con incapacidad reconocida; más alejadas del registro de esta provincia, pero también con un número significativo se encuentran León y Palencia. En el extremo contrario se encuentran Segovia, con el número de medidas de tutela más bajo de la región.

Gráfico 3.7.2-13
Distribución por provincias de las medidas de tutela para personas mayores de 18 años con incapacidad, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Programa de atención temprana.*

En el marco de la acción de protección y apoyo a personas con discapacidad, uno de los programas más significativos es el de atención temprana. En el marco de la acción de protección y apoyo a personas con discapacidad, uno de los programas más significativos es el de atención temprana. Es un proceso de atención de responsabilidad pública, de carácter universal y gratuito, incluido en el catálogo de prestaciones y servicios SAAD como una de las modalidades del servicio de promoción de la autonomía personal. Está conformado por un conjunto de intervenciones integradas, dirigidas a menores de 0 a 6 años y a sus familias. Su objetivo es responder lo más pronto posible a las necesidades que presentan los niños y niñas como consecuencia de trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlo.

Tal y como se puede observar en el cuadro 3.7.2-24, el número de niños/as atendidos en este programa desde 2013 ha ido aumentando progresivamente, pasando de 2.641 en ese año a 3.278 en 2017 (aproximadamente un incremento del 25%). En ese período todas las provincias han registrado un aumento en el número de niños/as atendidos pero especialmente destacan Ávila y Salamanca, con incrementos que rondan el 60% (pasan de 181 en 2013 a 293 en 2017 y de 200 a 323 respectivamente) y Segovia, con un aumento del 50% (de 208 a 312). La variación entre 2017 y 2016 ofrece resultados dispares: tres provincias reflejan una reducción en el número de niños/as atendidos (Zamora, León y Burgos), el resto han aumentado este registro (especialmente Ávila, Salamanca y Palencia).

Cuadro 3.7.2-24
Niños/as atendidos/as en el programa de atención temprana, 2013-2017

Provincia	2013	2014	2015	2016	2017	% s/ total 2017	% Var 2016-17
Ávila	181	176	221	233	293	8,94	25,75
Burgos	528	505	487	570	563	17,18	-1,23
León	319	357	365	393	376	11,47	-4,33
Palencia	172	187	189	175	200	6,10	14,29
Salamanca	200	216	254	268	323	9,85	20,52
Segovia	208	251	301	291	312	9,52	7,22
Soria	133	158	149	139	150	4,58	7,91
Valladolid	780	824	866	887	913	27,85	2,93
Zamora	120	143	142	174	148	4,51	-14,94
Total	2.641	2.817	2.974	3.130	3.278	100,00	4,73

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Las medidas del programa de atención temprana en 2017 aumentaron un 3% respecto a 2016 (110 medidas). Todas las medidas, tanto las de atención directa como las de seguimiento, han aumentado en su número; de las primeras, solo las de estimulación y psicomotricidad se han visto reducidas si bien de manera mínima.

Cuadro 3.7.2-25
Distribución de medidas del programa de atención temprana, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Estimulación y psicomotricidad	1.054	1.010	1.029	1.062	1.081	1.078
Atención Directa Logopedia	695	713	741	827	821	836
Fisioterapia	704	672	650	641	625	669
Total Atención Directa	2.453	2.395	2.420	2.530	2.527	2.583
Seguimiento y otras	1.222	1.120	1.071	930	1.130	1.184
Total	3.675	3.515	3.491	3.460	3.657	3.767

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.3 Desarrollo de la Ley de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia

La dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal (artículo 2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre).

La *Ley 39/2006, de 16 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* que estableció la creación en España del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se aprobó como resultado del Diálogo Social Estatal entre CCOO, UGT, CEOE y CEPYME. La promulgación de esta Ley supuso un hito en el ámbito de los servicios sociales al calificar como derechos subjetivos algunas prestaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. También es destacable el hecho de asignar las prestaciones en función del grado de dependencia de las personas, y no en función de pertenecer a uno u otro colectivo.

Hasta el año 2017, el SAAD ha sufrido una serie de reformas que han supuesto algunos cambios en el desarrollo y cobertura del sistema, entre los que habría que destacar: el retraso en el calendario de desarrollo; los cambios en el baremo de valoración; recortes en la financiación, especialmente de la Administración General del Estado; los contenidos e intensidades de los servicios; las cuantías de las prestaciones económicas; la compatibilidad entre prestaciones y servicios o la consideración de las cuidadoras familiares y de sus cotizaciones en un régimen especial de la Seguridad Social.

En diciembre de 2016 todos los grupos parlamentarios, salvo el Partido Popular, firmaron un *Pacto por la Dependencia* promovido por el Observatorio Estatal de Atención a la Dependencia. En el propio pacto se reclamaba que se reviertan los recortes en dependencia y se aumentara un 13% la financiación del nivel mínimo garantizado del sistema. Además, se proponían nuevas medidas para llegar a un modelo de financiación sostenible mediante la negociación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En Castilla y León se han llevado a cabo diversos Acuerdos del Diálogo Social cuyos objetivos se centraron en reducir y/o paliar el impacto de la aplicación del Programa de Estabilidad del

Reino de España 2015 – 2018 y el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad en esta Comunidad Autónoma. Entendemos que los Acuerdos del Diálogo Social en materia de Dependencia han facilitado el avance de la atención a la dependencia en Castilla y León.

3.7.3.1 Financiación

La Ley 39/2006 considera tres fuentes de financiación del SAAD:

- La Administración General del Estado (AGE) a través de:
 - Un Nivel Mínimo que debería servir para garantizar la atención a todas las personas en situación de dependencia. Las cuantías del nivel mínimo están determinadas por el grado de dependencia de las personas usuarias.
 - Un Nivel Acordado con cada Comunidad Autónoma y que se suprimió en 2012 y desde entonces no se ha activado.
- Las aportaciones de la Administración Autonómica que deben igualar cada año, al menos, a la aportación estatal por el Nivel Mínimo. A su vez, cada Comunidad Autónoma puede establecer otra financiación que incremente las atenciones contenidas en la Ley 39/2006, lo que se consideraría un Nivel Adicional de financiación.
- Las aportaciones de las personas usuarias (copago).

Uno de los cambios más relevantes que ha afectado al SAAD ha sido la reducción de la financiación como efecto, principalmente, de la aplicación del *Programa de Estabilidad del Reino de España 2015 – 2018* y el *Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad*. En España, a diciembre de 2017, del gasto público directo en dependencia, la Administración General del Estado soportó el 20% y las Comunidades Autónomas el 80% restante¹, cifras muy lejanas al reparto equitativo entre las Comunidades Autónomas y Administración General del Estado establecido en la Ley 39/2006.

En materia de financiación del SAAD, es conveniente tener en cuenta las aportaciones de las personas usuarias de las atenciones del Sistema. Estas aportaciones se efectúan en función de la capacidad económica personal y del tipo y del coste del servicio correspondiente, sin que

¹ Asociación Española de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales (2018). XVII Dictamen del observatorio de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Recuperado en mayo de 2018 en:

<http://www.directoressociales.com/images/dec2018/XVIII%20Dictamen%20baja.pdf>

en ningún caso pueda verse privada la persona del servicio por falta de recursos económicos suficientes.

Según los datos de la Gerencia de Servicios Sociales, se destinaron 565 millones de euros a la atención a la dependencia, de los que el 75,6% eran para servicios. Cifra que supone un incremento del 5,8% respecto a la del ejercicio de 2016 (cuadro 3.7.3-1).

Cuadro 3.7.3-1
Certificación de recursos económicos y presupuestarios destinados al sistema para la autonomía y atención a la dependencia, 2015-2017. (euros)

	2015	2016	2017
Total SERVICIOS	395.277.044	414.391.471	428.030.577
Total PRESTACIONES ECONÓMICAS	102.810.723	120.056.809	137.784.890
Total fondos destinados a la dependencia	498.087.767	534.448.280	565.815.468

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales.

En este sentido, resulta de interés el análisis de la información contenida en el cuadro 3.7.3-2 que ofrece la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en sus informes del Observatorio de la Dependencia y que recogen la distribución de la financiación de los costes del SAAD incluyendo la aportación de las personas usuarias. En esos informes señalan que Castilla y León ha dejado de recibir 240 Millones € en los últimos seis años por los recortes estatales, 45,9 millones de ellos en 2017.

En ese cuadro podemos comprobar cómo la distribución de la financiación del SAAD ha permanecido prácticamente invariable en los últimos años. En consecuencia, el esfuerzo financiador le corresponde fundamentalmente a la Administración Autónoma que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León supone casi dos terceras partes de la inversión (62,55%). Cabe recordar que según el Observatorio SAAD la Junta aporta el 77% de la financiación pública. El resto de la financiación se reparte prácticamente a partes iguales entre el Estado y los propios beneficiarios de las prestaciones y servicios del SAAD mediante la cofinanciación de su coste (copago). En estos informes se señala que Castilla y León ha dejado de recibir 240 millones de euros por los recortes, y concretamente 47,9 millones de euros en 2017.

Cuadro 3.7.3-2

Financiación estimada de las prestaciones y servicios del Sistema de promoción de la autonomía y atención a la Dependencia en Castilla y León 2013 – 2017. (Millones de euros)

Año	AGE		Castilla y León		Aportaciones usuarios		Total	
	Millones de €	%	Millones de €	%	Millones de €	%	Millones de €	%
2013	97,04	19,16	318,35	62,84	91,18	18,00	506,57	100,00
2014	89,68	17,96	317,44	63,56	92,31	18,48	499,43	100,00
2015	95,30	18,58	321,39	62,66	96,20	18,76	512,89	100,00
2016	105,50	17,78	374,35	63,10	113,40	19,12	593,25	100,00
2017	117,16	18,40	398,23	62,55	121,22	19,04	636,61	100,00

Fuente: Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Observatorio de la Dependencia.

Según los datos de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, el 19% del gasto total neto del SAAD en 2017 en Castilla y León correspondió al copago realizado por las personas usuarias del sistema (cuadro 3.7.3-3).

Cuadro 3.7.3-3

Porcentaje que supuso el copago sobre gasto total neto del SAAD, 2015-2016

CCAA	2016	2017
Andalucía	18,8	20,1
Aragón	15,3	15,4
Asturias	16,2	16,2
Baleares	14,5	14,3
Canarias	19,8	16,4
Cantabria	16,0	16,1
Castilla y León	19,0	19,0
Castilla la Mancha	19,0	19,4
Cataluña	18,7	18,7
C. Valenciana	11,8	11,3
Extremadura	17,4	17,6
Galicia	17,8	17,7
Madrid	20,2	20,3
Murcia	13,0	13,0
Navarra	15,3	14,1
País Vasco	16,4	16,3
La Rioja	19,0	19,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales

3.7.3.2 Prestaciones y servicios de atención a la dependencia

A finales del año 2017, el número de solicitudes presentadas en España para acceder al SAAD alcanzó la cifra 1.711.379, lo que supone un incremento notable, de 89.176, (5,50%) respecto al año anterior. En Castilla y León, la cifra de solicitudes se eleva a 122.121, lo que supone un incremento de 5.021 (4,29%) respecto del año anterior. Este incremento se sitúa un poco por debajo de la media del Estado (5,50%). Es preciso señalar que la cifra del incremento medio de solicitudes presentadas en España el pasado año se ve muy influenciada por el incremento experimentado por la Comunidad de Madrid (+20,52%).

Para valorar el número de solicitudes presentadas en las diferentes comunidades autónomas es interesante ponerlo en relación con la población total. Así, el número de solicitudes en Castilla y León representan el 7,14% del total presentadas en España, cuando su población supone el 5,21% del total nacional. Una vez más, Castilla y León presenta un grado de demanda del SAAD, en relación con la población total, de los más elevados de España. En Castilla y León el número de solicitudes representa el 5,03% de la población, índice sólo superado en dos milésimas por Extremadura (gráfico 3.7.3-1). Se trata de un índice de demanda muy elevado en comparación con la media del conjunto de España (3,67%).

En el cuadro 3.7.3-4 puede apreciarse que nuestra región, a diferencia del conjunto del Estado, ha mantenido un constante incremento en el número de solicitudes. Este hecho puede explicarse por razones demográficas (envejecimiento de la población) y por una buena cobertura de la red de Servicios Sociales, puesto que siempre la tasa de solicitudes según población ha sido superior a la española, creciendo el diferencial en los últimos años (gráfico 3.7.3-2).

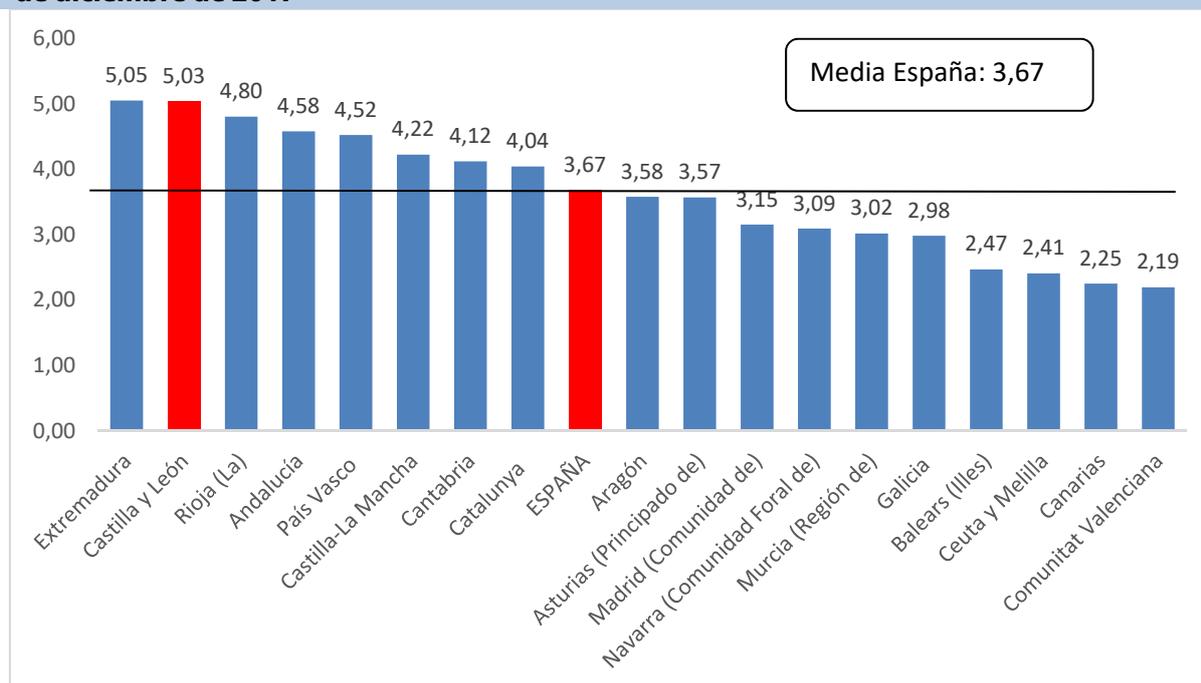
Cuadro 3.7.3-4

Solicitudes registradas en el conjunto del Estado a 31 de diciembre de 2017. Sistema de promoción de la autonomía y atención a la Dependencia

	Solicitudes	% del total de solicitudes	Población a 1 de enero de 2017	% solicitudes población	var. % solicitudes 2016-17
Andalucía	383.618	22,42	8.379.820	4,58	0,89
Aragón	46.842	2,74	1.308.750	3,58	4,16
Asturias (Principado de)	36.927	2,16	1.034.960	3,57	5,12
Balears (Illes)	27.549	1,61	1.115.999	2,47	9,41
Canarias	47.444	2,77	2.108.121	2,25	10,76
Cantabria	23.912	1,40	580.295	4,12	12,87
Castilla y León	122.121	7,14	2.425.801	5,03	4,29
Castilla-La Mancha	85.807	5,01	2.031.479	4,22	1,22
Catalunya	305.482	17,85	7.555.830	4,04	5,14
Comunitat Valenciana	108.391	6,33	4.941.509	2,19	7,87
Extremadura	54.542	3,19	1.079.920	5,05	2,92
Galicia	80.796	4,72	2.708.339	2,98	1,59
Madrid (Comunidad de)	205.200	11,99	6.507.184	3,15	20,52
Murcia (Región de)	44.344	2,59	1.470.273	3,02	2,96
Navarra (Comunidad Foral de)	19.891	1,16	643.234	3,09	8,56
País Vasco	99.245	5,80	2.194.158	4,52	2,70
Rioja (La)	15.151	0,89	315.381	4,80	1,46
Ceuta y Melilla	4.117	0,24	171.079	2,41	2,93
TOTAL	1.711.379	100,00	46.572.132	3,67	5,50

Fuente: Datos del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia (IMSERSO).

Gráfico 3.7.3-1
Solicitudes registradas en relación con la población de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017



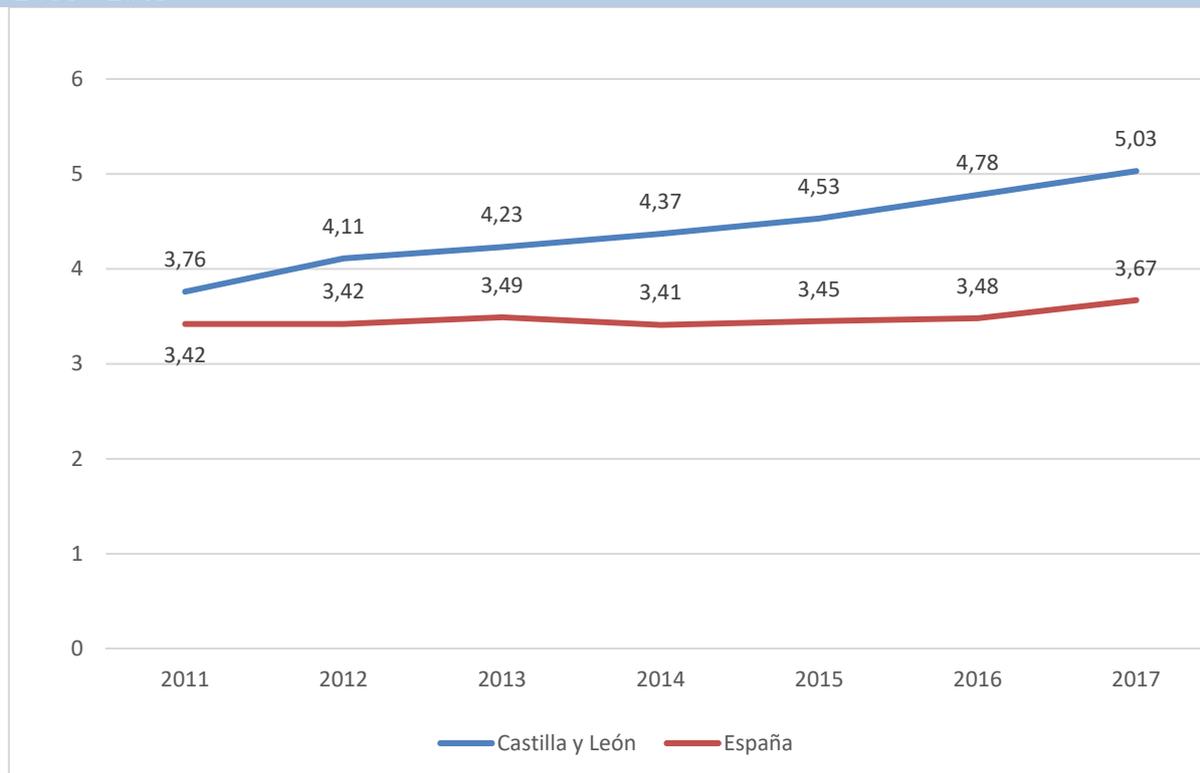
Fuente: Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (IMSERSO).

Cuadro 3.7.3-5
Evolución de las solicitudes registradas en Castilla y León y España 2011-2017 (datos a 31 de diciembre)

Año		Solicitudes	% sobre el total de solicitudes	Población a 1 de enero	Solicitudes por habitantes (%)
2011	Castilla y León	96.276	6,00	2.558.463	3,76
	Total España	1.612.729	100,00	47.190.493	3,42
2012	Castilla y León	104.623	6,40	2.546.078	4,11
	Total España	1.636.694	100,00	47.265.321	3,42
2013	Castilla y León	106.441	6,47	2.519.875	4,23
	Total España	1.644.284	100,00	47.129.783	3,49
2014	Castilla y León	109.060	6,80	2.494.790	4,37
	Total España	1.594.692	100,00	46.771.341	3,41
2015	Castilla y León	111.890	6,95	2.472.052	4,53
	Total España	1.610.714	100,00	46.624.382	3,45
2016	Castilla y León	117.100	7,22	2.447.519	4,78
	Total España	1.622.203	100,00	46.557.008	3,48
2017	Castilla y León	122.121	5,21	2.425.801	5,03
	Total España	1.711.379	100,00	46.572.132	3,67

Fuente: Datos del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia (IMSERSO).

Gráfico 3.7.3-2
Evolución de las solicitudes registradas según población total en Castilla y León y España
2011 – 2017

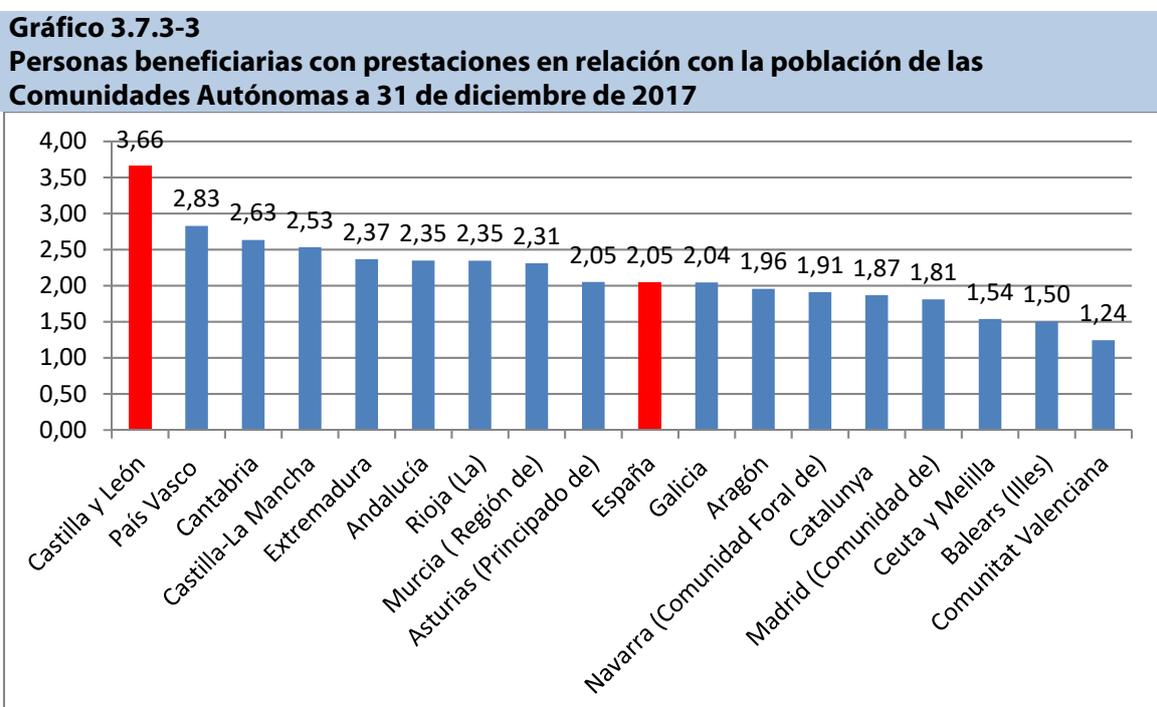


Fuente: Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (IMSERSO).

Atendiendo a los datos acumulados (Cuadro 3.7.3.6) que proporciona el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), en Castilla y León, a 31 de diciembre de 2017, el 93,28 % de las solicitudes obtuvieron su correspondiente dictamen, teniendo derecho a prestación un total de 89.981, lo que representa el 78,99% del total de los dictámenes, cifra muy similar a la del conjunto del Estado (79,50%). Comparando la situación a 31 de diciembre del año 2017 con la misma fecha del 2016, tenemos que durante el año 2017 se han incrementado las solicitudes presentadas en 5.021 solicitudes, lo que supone un incremento del 4,29% respecto del total acumulado. En ese mismo periodo, el número de personas valoradas se incrementó en 3.796, lo que supone un 3,45% del total. Durante el año 2017, las personas con derecho a prestación se incrementaron en 4.155 (4,84%).

A 31 de diciembre de 2017, el 4,70 % de la población que habita en la región de Castilla y León ha tenido una resolución en relación con el acceso al SAAD (cuadro 3.7.3-7). Esta última cifra supone una de las mayores tasas de cobertura de España, tan solo superada por La Rioja con un 4,79%. La media del conjunto del Estado se sitúa en el 3,42%.

En Castilla y León 3,66 personas de cada 100 reciben algún tipo de prestación del SAAD, cifra que representa la más elevada del conjunto del Estado, seguida por la comunidad autónoma del País Vasco con una cobertura del 2,83. La media de personas beneficiarias con prestación en el conjunto del Estado es de 2,05% (gráfico 3.7.3-3).



Fuente: Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SISAAD-IMSERSO).

Otro dato destacable resulta ser la relación entre personas usuarias, con derecho a prestación y prestaciones concedidas, que arroja la cifra del 98,6%, es decir, prácticamente no hay lista de espera, entre los que tienen reconocido el derecho a prestación del SAAD y los que efectivamente la reciben (1.276 personas) (cuadro 3.7.3-8). El dato tiene mayor valor si lo comparamos con la media del Estado, donde las personas beneficiarias con prestación reconocida que disfrutaban de ella se sitúan en el 75,48%.

Cuadro 3.7.3-6

Solicitudes, dictámenes, personas con derecho a prestación y personas beneficiarias con prestaciones concedidas por provincia a 31 de diciembre de 2017

	Solicitudes Presentadas	% / total	Dictámenes	% dictámenes sobre solicitudes presentadas	Personas con derecho a prestación	Personas beneficiarias con prestaciones concedidas	% personas con prestación
Ávila	10.270	8,4	9.691	94,4	7.696	7.573	98,4
Burgos	15.577	12,8	14.548	93,4	11.332	11.167	98,5
León	22.089	18,1	20.125	91,1	16.393	16.183	98,7
Palencia	9.765	8,0	9.172	93,9	7.011	6.917	98,7
Salamanca	17.071	14,0	16.114	94,4	13.222	13.020	98,5
Segovia	8.287	6,8	7.592	91,6	6.339	6.270	98,9
Soria	5.178	4,2	4.956	95,7	3.629	3.600	99,2
Valladolid	21.694	17,8	20.162	92,9	15.508	15.259	98,4
Zamora	12.190	10,0	11.554	94,8	8.851	8.720	98,5
Castilla y León	122.121	100	113.914	93,3	89.981	88.709	98,6

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Cuadro 3.7.3-7

Evolución de solicitudes, dictámenes y personas beneficiarias con derecho a prestación a 31 de diciembre 2013 - 2017. Datos acumulados

	2013		2014		2015		2016		2017	
	CyL	España								
Solicitudes	106.553	1.644.284	109.060	1.594.692	111.890	1.610.714	117.100	1.622.203	122.121	1.711.379
Dictámenes	100.836	1.530.190	104.522	1.523.495	105.835	1.504.550	110.118	1.518.965	113.914	1.591.166
% Dictámenes s/ solicitudes	94,6	93,1	95,8	95,5	94,6	93,4	94,0	93,6	93,28	92,98
Personas con derecho a prestación	62.873	944.345	62.601	893.722	81.610	1.180.435	85.826	1.213.873	89.981	1.264.951
% Personas con derecho a prestación s/ dictámenes	62,3	61,7	59,9	58,7	77,1	78,5	77,9	79,9	78,99	79,50
Personas con prestación	61.827	753.842	62.047	745.720	73.546	796.109	85.301	865.564	88.709	954.831
% Personas con prestación según personas con dcho. prest.	98,34	79,83	99,12	83,44	90,12	67,44	99,39	71,31	98,59	75,48

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SISAAD-IMRSO).

La distribución provincial de las solicitudes presentadas, dictámenes y personas con derecho a prestación no ofrece diferencias interprovinciales significativas. Tanto los dictámenes como el porcentaje de personas valoradas con derecho a prestación por provincias están en torno a la media regional: 93,3 % y 98,6% respectivamente.

Los resultados de los dictámenes, igual que ocurre en el conjunto de España, se reparten casi en igual proporción entre los tres grados de dependencia, igual que ocurre en al ámbito estatal (cuadro 3.7.3-8). Como podemos ver en ese mismo cuadro, un total de 1.272 personas tenían reconocida la prestación, pero no la estaban recibiendo a finales de 2017, conformando la lista de espera más baja de España

Cuadro 3.7.3-8
Solicitudes, dictámenes, y personas beneficiarias con derecho prestación y con prestación, a 31 de diciembre de 2017

Ámbito Territorial	Solic	Dictam	Grado III	Grado II	Grado I	Beneficiarios con derecho a prestación	Beneficiarios con prestación	Beneficiarios sin prestación
		(% s/sol)	(% s/solic)	(% s/solic)	(% s/solic)	(% s/dic)	(% s/con dcho.)	
Castilla y León	%	100,0	93,3	24,9	25,0	23,8	79,0	98,6
	Total	122.121	113.914	30.358	30.520	29.103	89.981	88.709
España	%	100,0	93,0	21,9	27,8	24,2	79,5	75,5
	Total	1.711.379	1.591.166	375.010	475.744	414.197	1.264.951	954.831

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y datos del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia (SISAAD - IMSERSO).

La distribución de estas personas según el sexo nos muestra que dos de cada tres son mujeres (64,70%), manteniéndose esta diferencia en los tres grados de dependencia (cuadro 3.7.3-9). Respecto a esta distribución, apenas se aprecian cambios en relación con el año anterior, tan sólo podría destacarse el aumento por encima de la media de las valoraciones de Grado III en mujeres (8,76%).

Cuadro 3.7.3-9**Personas beneficiarias con prestaciones, por grado y sexo, en Castilla y León a 31 de diciembre 2017 y evolución respecto 2016.**

	Total Beneficiarios 2017	% Variación 2016-17	Hombres 2017		Variación 2016-17	Mujeres 2017		Variación 2016-17
Grado III	30.056	7,77	10.069	33,50	5,86	19.987	66,50	8,76
Grado II	30.139	2,25	10.700	35,50	3,13	19.439	64,50	1,76
Grado I	28.514	2,08	10.534	36,90	5,82	17.980	63,10	0,01
Total	88.709	4,00	31.303	35,30	4,90	57.406	64,70	3,51

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Atendiendo al lugar de residencia (urbano – rural) se puede apreciar en el cuadro 3.7.3-10 que entre las personas valoradas con algún grado de dependencia, dominan las que viven en el medio rural (56,9%), posiblemente por ser el entorno en el que se concentra la población con mayor edad. Respecto a la distribución según los diferentes grados, ésta es muy homogénea independientemente del grado y medio en el que se resida. En comparación con el año 2016, se aprecia un incremento mayor de las personas que habitan en poblaciones consideradas rurales valoradas con dependencia grado III (+8.8%)

Cuadro 3.7.3-10**Personas beneficiarias con prestaciones. Distribución por grado y tipo de hábitat, en Castilla y León a 31 de diciembre 2017 y evolución respecto 2016.**

	Urbano 2017		Evolución 2016-17	Rural 2017		Evolución 2016-17
Grado III	13.072	43,5	6,4	16.984	56,5	8,8
Grado II	12.819	42,5	1,2	17.320	57,5	3,0
Grado I	12.340	43,3	3,8	16.174	56,7	7,7
Total	38.231	43,1	3,8	50.478	56,9	4,1

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

En la distribución por intervalos de edad de personas con dependencia reconocida (cuadro 3.7.3-11), observamos, lógicamente, que el grupo de los mayores de 80 años es el más numeroso, representando el 62,51% de las valoraciones. En cuanto a grado de dependencia por edad, no se observan significativas diferencias. Tan solo podría destacarse que, mientras entre los mayores de 65 años, la distribución en grados es muy similar, entre los menores de 65 el 38% son valorados de grado II, mientras que el resto lo son en grado I y III de forma similar, en torno al 30%.

Cuadro 3.7.3-11**Personas con dependencia reconocida según grupos de edad y grado de dependencia en Castilla y León a 31 de diciembre 2017.**

	Total 2017	Grupos de edad					
		Menores de 65 años 2017		De 65 a 79 años 2017		De 80 y más años 2017	
			%		%		%
Grado III	30.358	6.148	31,47	4.207	29,63	20.003	35,56
Grado II	30.520	7.409	37,93	4.855	34,19	18.256	32,46
Grado I	29.103	5.977	30,60	5.138	36,18	17.988	31,98
Total	89.981	19.534	100,00	14.200	100,00	56.247	100,00
Por edad	100,00		21,71		15,78		62,51

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Ley 39/2006 ha establecido las siguientes prestaciones y servicios para la atención a la dependencia:

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de centro de día y de noche.
- Servicio de atención residencial.
- Prestación económica vinculada a un servicio.
- Prestación económica de asistencia personal.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Los *servicios de promoción de la autonomía personal* tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Incluyen los servicios de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional, así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

La *teleasistencia* es un servicio de atención personalizada en el domicilio de la persona, a través del teléfono, de forma continuada durante 24 horas al día, todos los días del año. El servicio puede: recibir peticiones de asistencia, tanto verbales como automatizadas en caso de alarma; contactar verbalmente con el usuario o con sus personas de referencia, ya sean contactos personales o profesionales; movilizar inmediatamente la asistencia domiciliaria más

oportuna a la situación del momento, ya sea a través de recursos del entorno personal del propio usuario o los existentes en la Comunidad. La finalidad es promover la autonomía de las personas que viven en su domicilio y tienen dificultades en las actividades de la vida diaria ya sea por motivos de salud o por aislamiento, permitiendo que permanezcan en su entorno habitual con la mayor independencia y calidad de vida posible. Puede ser un servicio independiente o complementario con todos los servicios, a excepción del residencial.

El *servicio de ayuda a domicilio* es un servicio profesional de apoyos para la autonomía personal mediante cuidados personales y/o la realización de tareas domésticas en el domicilio, destinada a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria y atenciones que necesita la persona, contribuyendo a su integración y a su permanencia en su entorno habitual de vida. Comprende un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función, y podrán ser los siguientes: servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas y/o del hogar.

El *servicio de centro de día o de noche* ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

El *servicio de atención residencial* ofrece una atención integral y continuada, de carácter personal, social y sanitario, que se prestará en centros residenciales, públicos o concertados, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado e intensidad de cuidados que precise la persona. Puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial sea la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

La *prestación económica vinculada al servicio*, que tiene carácter excepcional, se reconoce, en los términos que se establezcan, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente comunidad

autónoma. Esta prestación económica de carácter personal está, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio. Las Administraciones Públicas competentes supervisarán el destino y utilización de estas prestaciones al cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales se reconoce excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por un familiar o por alguien de su entorno. Las condiciones para ser beneficiario de esta prestación vienen determinadas por la Resolución de 13 de julio de 2012, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 10 de julio de 2012.

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso al programa formativo y al puesto de trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

Todas las prestaciones que define el sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia son consideradas prestaciones esenciales en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León.

En Castilla y León la distribución del tipo de atenciones entre las personas beneficiarias (cuadro 3.7.3-12) presenta ciertas diferencias respecto del conjunto de España, de forma que en nuestra Comunidad Autónoma, el 78,9% de las prestaciones son en forma de servicios (prevención dependencia y promoción de la autonomía personal, teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día/noche, atención residencial, servicios a través de la prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal) lo que supone 12 puntos porcentuales por encima de la media del Estado que es del 67,28%. En contraste, las prestaciones económicas de cuidado a familiares representan el 21,01% y en España 32,72%. Las diferencias entre la distribución de prestaciones entre Castilla y León y la media en el conjunto de España no se limitan a las prestaciones económicas. En el gráfico 3.7.3-4 se pueden apreciar notables diferencias, entre las que hay que destacar las relativas al número de servicios de prevención y promoción de la autonomía personal (12% -Castilla y

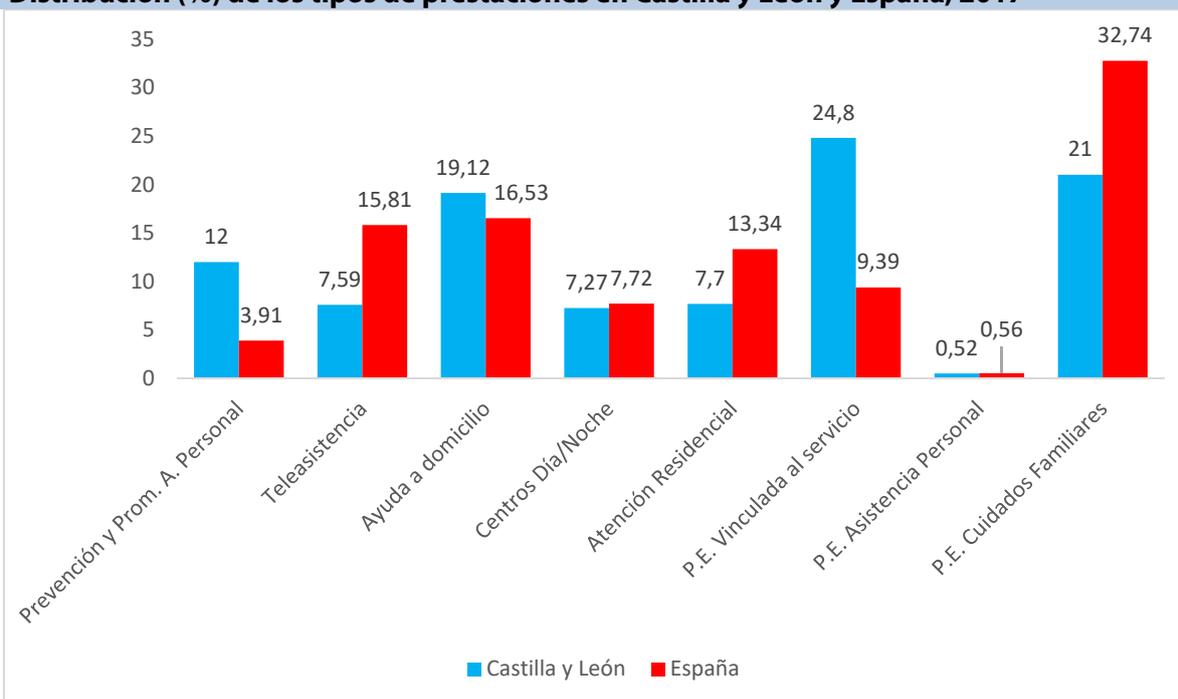
León- 3,91% - España); la teleasistencia, que es Castilla y León tiene la mitad de beneficiarios que en el conjunto de España (7,59% -Castilla y León- 15,81% – España.); igual ocurre con la atención residencias, donde las cifras en Castilla y León también suponen la mitad que la media española (7,7% - Castilla y León - 13,34%-España); por último, destacar que la prestación económica por cuidados en el entorno familiar es casi 12 puntos inferior en Castilla y León que en el resto de España, mostrando así la apuesta en nuestra comunidad por una promoción de la autonomía y una atención a la dependencia basada en los cuidados profesionales.

Cuadro 3.7.3-12**Distribución de los tipos de prestaciones en Castilla y León y España, 2017**

	Castilla y León		España	
	Nº	%	Nº	%
Prevención y Prom. A. Personal	13.858	12,00	46.078	3,91
Teleasistencia	8.766	7,59	186.276	15,81
Ayuda a domicilio	22.087	19,12	194.725	16,53
Centros Día/Noche	8.397	7,27	90.959	7,72
Atención Residencial	8.897	7,70	157.174	13,34
P.E. Vinculada al servicio	28.651	24,80	110.669	9,39
P.E. Asistencia Personal	596	0,52	6.654	0,56
Subtotal Servicios	91.252	78,9	707.758	67,28
P.E. Cuidados Familiares	24.255	21,00	385.476	32,72
Subtotal P. Económicas	24.255	21,01	385.476	32,72
Total de P. concedidas 2017	115.507	100,00	1.178.011	100,00
Total de P. concedidas 2016	109.349		997.984	
Ratio prestaciones por persona beneficiaria	1,30		1,23	

Fuente: SISAAD - IMSERSO.

Gráfico 3.7.3-4
Distribución (%) de los tipos de prestaciones en Castilla y León y España, 2017



Fuente: Fuente: SISAAD - IMSERSO.

Atendiendo a la evolución en la distribución de prestaciones entre las personas beneficiarias (cuadro 3.7.3-13), podemos comprobar que el incremento de las prestaciones en un 5,63% no se ha repartido de igual modo. Así, podemos observar que el incremento más relevante se ha producido en el servicio de asistencia personal, que casi duplica la cifra del año 2016. Aun así, resulta el servicio menos aplicado con 596 casos. Las dos prestaciones que, después del servicio de asistencia personal, más han crecido respecto del año 2016 son la Prestación Económica vinculada al servicio (+15,82%) y los servicios para la prevención y promoción de la autonomía personal (+10,07%). El resto de las prestaciones han crecido por debajo de la media, salvo la ayuda a domicilio que, con respecto al año 2016, ha experimentado un descenso de beneficiarios del 2.25%.

Cuadro 3.7.3-13**Distribución de los tipos de prestaciones en Castilla y León, 2013-2017 y comparación 2016 - 2017**

	2013	2014	2015	2016	2017		Var. 16-17	
	Total	Total	Total	Total	%M**	%H**		
Prevención y Prom. A. Personal	8.171	8.052	11.565	12.590	13.858	61,0	39,0	10,07%
Teleasistencia	4.221	3.860	5.657	8.368	8.766	70,7	29,3	4,76%
Ayuda a Domicilio*	10.100	10.648	18.382	22.596	22.087	49,5	50,5	-2,25%
Centros de Día/Noche	6.701	6.173	8.017	8.332	8.397	56,8	43,2	0,78%
Atención Residencial	8.289	7.492	7.177	8.456	8.897	54,7	45,3	5,22%
P.E Vinculada Servicio	16.957	19.159	21.762	24.737	28.651	59,6	40,4	15,82%
P.E Cuidados Familiares	23.534	21.893	21.043	23.961	24.255	66,9	33,1	1,23%
P.E Asist. Personal	56	155	231	309	596	78,1	21,9	92,88%
TOTAL	78.029	77.432	93.834	109.349	115.507	64,7	35,3	5,63%

Nota: * De la ayuda a domicilio no se conoce la intensidad del servicio **Datos del BOCCYL de 17 de mayo de 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSERSO y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Observando la distribución de las prestaciones concedidas por provincia (cuadro 3.7.3-14 y gráfico 3.7.3-5), constatamos que no se producen grandes diferencias interprovinciales en cuanto al tipo de prestaciones y servicios que disfrutaban las personas beneficiarias del SAAD. Tan sólo cabe destacar las diferencias respecto de la media regional de la prestación de Asistencia Personal en Zamora (233 personas) y de la prestación económica vinculada al servicio en Salamanca que, con 5.114 casos representa el 31,6% de las prestaciones del SAAD en Salamanca, casi 7 puntos por encima de la media regional.

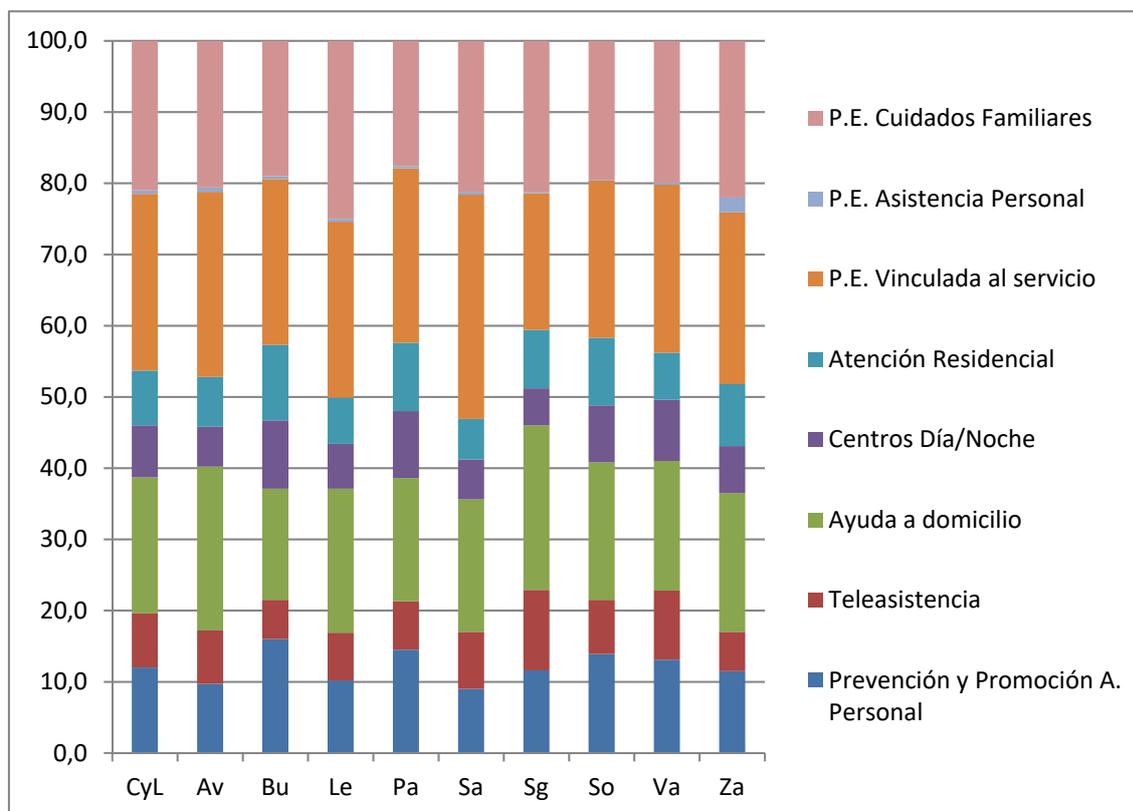
Cuadro 3.7.3-14
Distribución de las prestaciones concedidas por provincias en Castilla y León, 2017. Cifras absolutas y relativas en base al total provincial

	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	CyL
Número										
Prevención y Prom. A. Personal	930	2.416	2.079	1.376	1.453	975	667	2.687	1.275	13.858
Teleasistencia	719	838	1.363	643	1.292	947	367	1.991	606	8.766
Ayuda a domicilio	2.195	2.354	4.115	1.640	3.021	1.946	927	3.742	2.147	22.087
Centros Día/Noche	532	1.453	1.290	890	905	438	384	1.771	734	8.397
Atención Residencial	672	1.600	1333	904	928	687	455	1.359	959	8.897
P.E. Vinculada al servicio	2.474	3.527	5.008	2.316	5.114	1.613	1.066	4.870	2.663	28.651
P.E. Asistencia Personal	54	55	90	27	60	17	3	57	233	596
Subtotal Servicios	7.576	12.243	15.278	7.796	12.773	6.623	3.869	16.477	8.617	91.252
P.E. Cuidados Familiares	1.969	2.878	5.077	1.663	3.429	1.778	939	4.094	2.428	24.255
Subtotal P. Económicas	1.969	2.878	5.077	1.663	3.429	1.778	939	4.094	2.428	24.255
Total de prest. concedidas	9.545	15.121	20.355	9.459	16.202	8.401	4.808	20.571	11.045	115.507
Porcentaje										
Prevención y Prom. A. Personal	9,7	16,0	10,2	14,5	9,0	11,6	13,9	13,1	11,5	12,0
Teleasistencia	7,5	5,5	6,7	6,8	8,0	11,3	7,6	9,7	5,5	7,6
Ayuda a domicilio	23,0	15,6	20,2	17,3	18,6	23,2	19,3	18,2	19,4	19,1
Centros Día/Noche	5,6	9,6	6,3	9,4	5,6	5,2	8,0	8,6	6,6	7,3
Atención Residencial	7,0	10,6	6,5	9,6	5,7	8,2	9,5	6,6	8,7	7,7
P.E. Vinculada al servicio	25,9	23,3	24,6	24,5	31,6	19,2	22,2	23,7	24,1	24,8
P.E. Asistencia Personal	0,6	0,4	0,4	0,3	0,4	0,2	0,1	0,3	2,1	0,5
Subtotal Servicios	79,4	81,0	75,1	82,4	78,8	78,8	80,5	80,1	78,0	79,0
P.E. Cuidados Familiares	20,6	19,0	24,9	17,6	21,2	21,2	19,5	19,9	22,0	21,0
Subtotal P. Económicas	20,6	19,0	24,9	17,6	21,2	21,2	19,5	19,9	22,0	21,0
Total de prest. concedidas	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Nota: * De la ayuda a domicilio no se conoce la intensidad del servicio.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Gráfico 3.7.3-5
Distribución relativa de las prestaciones concedidas por provincias en Castilla y León y total regional, 2017



Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Dos de los servicios más relevantes en la atención a las personas en situación de dependencia son la teleasistencia y la ayuda a domicilio. Ambos servicios suponen el 32,34% en el conjunto de España y el 26,71% en Castilla y León del total de las atenciones prestadas en el SAAD. Es preciso señalar que ambos servicios forman parte de la oferta del catálogo de servicios sociales de Castilla y León y el acceso a éstos pueden producirse independientemente del SAAD.

- *Teleasistencia*

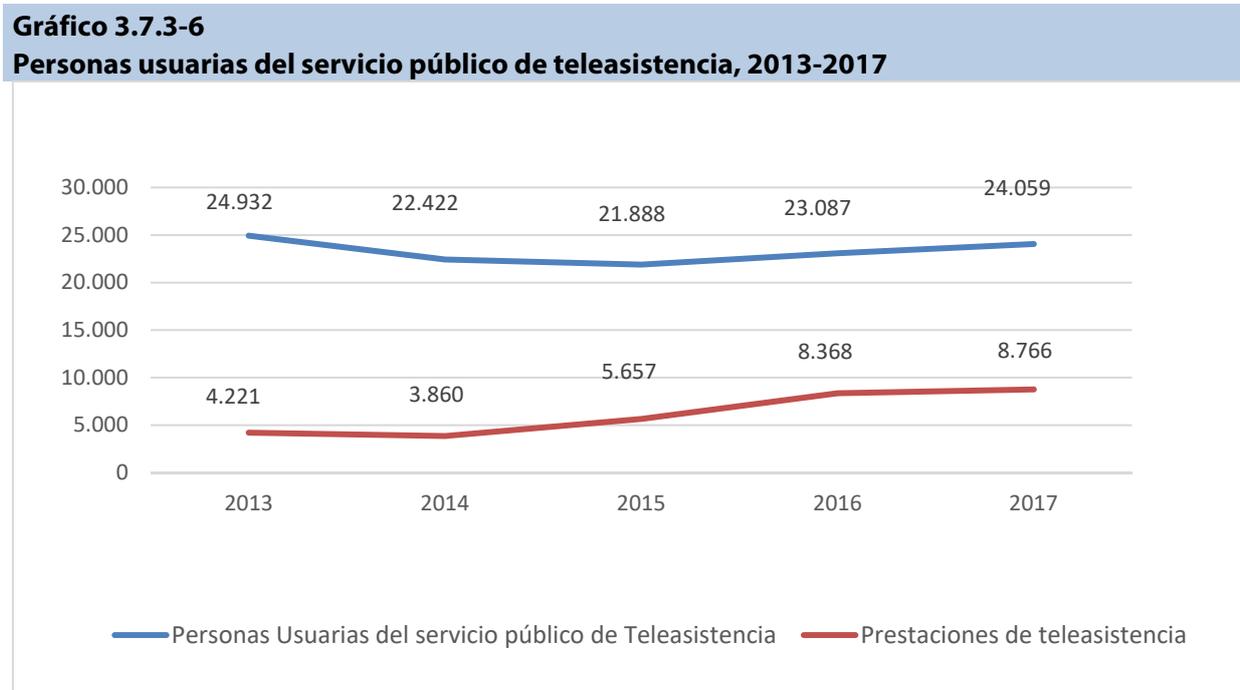
Cabe recordar que estas son personas usuarias tanto de servicios sociales como del sistema de dependencia (8.766 personas que tenían prestación de teleasistencia en el sistema de dependencia).

El número de personas usuarias del servicio de teleasistencia en Castilla y León en el año 2017, alcanzó un total de 24.059 personas, lo que supone un incremento del 4,2%, incremento

similar al del año pasado y en la media del incremento de prestaciones que ha experimentado el SAAD (cuadro 3.7.3-15 y gráfico 3.7.3-6).

Cuadro 3.7.3-15					
Personas usuarias del servicio público de teleasistencia, 2013-2017					
	2013	2014	2015	2016	2017
Prestación por Servicios sociales	20.711	18.562	16.231	14.719	15.293
Var. % año anterior		-10,4%	-12,6%	-9,3%	3,9%
Prestación por dependencia	4.221	3.860	5.657	8.368	8.766
Var. % año anterior		1,2%	-8,6%	46,6%	47,9%
Total	24.932	22.422	21.888	23.087	24.059
Var % año anterior		0,5%	-10,1%	-2,4%	5,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.



Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El 69% de las personas usuarias del servicio de teleasistencia son mayores de 80 años. En el total regional, el número de atendidos mayores de 80 años ha crecido, en el año 2017, en 742 personas, lo que supone un incremento del 4,66%. Un análisis por provincia nos permite observar algunas diferencias significativas respecto a las cifras del 2016. Así, en las provincias de Ávila y Burgos se registran ascensos de personas usuarias mayores de 80 años por encima del 14% y 10% respectivamente. Por el contrario, comprobamos como en la provincia de Zamora este tipo de personas usuarias ha descendido en un 5,6% (cuadro 3.7.3-16).

Cuadro 3.7.3-16**Personas usuarias del servicio público teleasistencia mayores de 80 años, 2015-2017**

	2015	2016	2017	%Var. 2016-2017
Ávila	154	179	205	14,53
Burgos	2.028	2.170	2.398	10,51
León	3.028	3.140	3.160	0,64
Palencia	1.482	1.537	1.653	7,55
Salamanca	2.715	2.814	2.802	-0,43
Segovia	1009	1.148	1.249	8,80
Soria	871	921	992	7,71
Valladolid	3.124	3.200	3.438	7,44
Zamora	843	822	776	-5,60
Total	15.254	15.931	16.673	4,66

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Como se puede ver en el cuadro 3.7.3-17, el coste medio del servicio ha sido de 13,80 €/mes, es decir, 74 céntimos de € más barato que en 2016. Ávila y Soria siguen siendo las provincias con un coste/mes más elevado: 19 €/mes y 16,95 €/mes respectivamente. Por el contrario, las provincias con el servicio más barato son León (10,69€) y Valladolid (10,91€). Ésta última provincia ha visto descendido el coste medio en un 31,4%. La aportación media de las personas usuarias está en torno al 64,4% % del coste del servicio (1,85 puntos más que el pasado año 2016). Por provincias, León es donde el usuario más aporta (79,57%) y Ávila la que menos (46,42%).

Cuadro 3.7.3-17**Coste medio del servicio/mes y aportación de la persona usuaria por provincias, 2016/2017**

	Coste Medio €/Servicio/Mes		% del coste aportado por el usuario		% Var aportación usuario
	2016	2017	2016	2017	2016/2017
Ávila	19,00	19,00	45,89	46,42	1,15
Burgos	13,04	12,99	65,91	68,05	3,25
León	11,96	10,69	70,30	79,57	13,19
Palencia	12,64	12,10	63,45	70,07	10,43
Salamanca	14,48	14,48	58,28	60,13	3,17
Segovia	15,57	15,57	57,83	58,84	1,75
Soria	16,95	16,95	69,63	68,43	-1,72
Valladolid	15,91	10,91	64,31	63,84	-0,73
Zamora	15,43	15,43	53,39	52,74	-1,22
Castilla y León	14,54	13,80	62,54	64,39	2,96

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

- *Ayuda a domicilio*

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que la siguiente intensidad mínima de la prestación de ayuda a domicilio, en el caso de ser prestación esencial:

- Grado III: 46-70 horas/mes.
- Grado II: 21-45 horas/mes.
- Grado I: hasta 20 horas/mes

Cuando la prestación se establece como "no esencial", la intensidad mínima de la prestación es entre 11 y 20 horas mensuales a criterio técnico.

Cabe recordar que estas son personas usuarias tanto de servicios sociales como del sistema de dependencia (22.087 personas que tenían prestación de ayuda a domicilio en el sistema de dependencia).

En 2017, las personas beneficiarias de este servicio en Castilla y León fueron 31.504, lo que supone un incremento del 12,2 % (cuadro 3.7.3-18 y gráfico 3.7.3-7) confirmando una tendencia al alza iniciada en el año 2015. El número de prestaciones es de 22.087, lo que supone un descenso del 2,3%. El número de personas beneficiarias por cada prestación de ayuda a domicilio se sitúa en torno a 1,4.

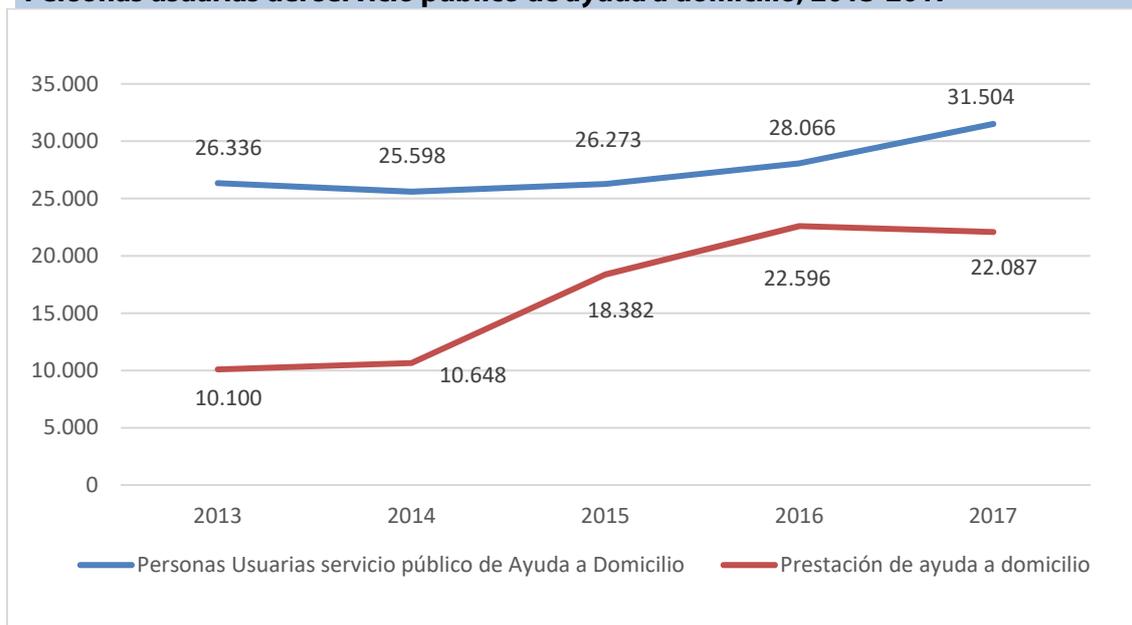
Cuadro 3.7.3-18

Personas usuarias del servicio público de ayuda a domicilio, 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017	
Prestación por servicios sociales	16.236	14.950	7.891	5.470	9.417	
% Var respecto año anterior		-7,92%	-47,22%	-30,68%	72,16%	
Prestación por dependencia	10.100	10.648	18.382	22.596	22.087	
% Var respecto año anterior		8,7%	5,4%	72,6%	22,9%	-2,3%
Total	26.336	25.598	26.273	28.066	31.504	
% Var respecto año anterior		1,6%	-2,8%	2,6%	6,8%	12,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Gráfico 3.7.3-7
Personas usuarias del servicio público de ayuda a domicilio, 2013-2017



Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El coste medio del servicio (por hora ordinaria) en 2017 ha sido de 15,55 €, 26 céntimos más que en el año 2016. Las personas usuarias han tenido una aportación media del 14,51% del coste, lo que supone un descenso de 0,21 puntos respecto del año anterior. El análisis por provincia nos muestra que en la provincia de León las personas usuarias de este servicio hacen la mayor aportación para sufragar sus costes (17,46%), mientras que los usuarios de la provincia de Salamanca hacen una aportación de 10,91%, la más reducida de la región.

Cuadro 3.7.3-19
Coste medio del servicio público de ayuda a domicilio por provincias y aportación de las personas usuarias, 2016-2017

Provincia	Coste Medio por hora Ordinaria (euros)		% del coste aportado por el usuario		% Var. aportación usuario	
	Euros/hora	2016	2017	2016		2017
Ávila		14,53	14,53	12,69	12,58	-0,87
Burgos		15,59	16,07	17,00	16,58	-2,47
León		14,27	14,67	18,21	17,46	-4,12
Palencia		15,72	15,72	15,79	16,79	6,33
Salamanca		15,96	17,05	11,01	10,91	-0,91
Segovia		15,37	15,83	14,55	14,79	1,65
Soria		15,60	15,72	14,92	14,60	-2,14
Valladolid		15,44	15,47	14,12	13,50	-4,39
Zamora		15,20	15,21	13,52	13,93	3,03
Castilla y León		15,29	15,55	14,72	14,51	-1,43

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.4. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

La acción por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género se sustenta en dos herramientas de política social: la Ley 1/2003, de 3 marzo 2003, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Tal y como se recoge en la introducción de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, ésta pretende ser un instrumento efectivo que impulse el desarrollo en la Comunidad de Castilla y León de acciones dirigidas a los siguientes objetivos:

- Favorecer la igualdad de oportunidades para la mujer en el acceso al empleo, la cultura y la formación en general, mediante la adecuada planificación de las actuaciones.
- Implicar a todas las entidades públicas y privadas en la realización de programas para el fomento de la igualdad e integración de la mujer.
- Desarrollar actuaciones que hagan visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.
- Sensibilizar a la población de la Comunidad de Castilla y León sobre el beneficio social de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional.
- Promover la constitución de asociaciones que tengan entre sus fines avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- Impulsar de forma específica la promoción económica, social y cultural de las mujeres del ámbito rural.
- Prevenir situaciones de violencia contra las mujeres, a través de la promoción de la igualdad.
- Impulsar una política de atención integral a las mujeres maltratadas y otras mujeres con necesidades especiales por razón de género.
- Eliminar aquellas manifestaciones de discriminación y desigualdad que sean detectadas en nuestra Comunidad.

En cuanto a la Ley 13/2010 cabe recordar que establecía el plazo de un año desde la entrada en vigor de la norma para que la Junta de Castilla y León aprobara el Reglamento que desarrolle materias que están en la Ley, como derechos, centros y recursos.

A lo largo de los últimos años se han desarrollado normativamente aspectos de la Ley 13/2010 a través de diferentes leyes y decretos: el artículo 21 de la Ley 5/2014, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 52/2014, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 58/2014, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, el Decreto 10/2015, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud o el Decreto 22/2015, de organización y funcionamiento del registro unificado de víctimas de violencia de género en Castilla y León. Además otros aspectos como la acreditación de la situación de violencia por los servicios sociales no requieren desarrollo reglamentario, por lo que se ha optado por aprobar el procedimiento de actuación correspondiente.

En 2017, únicamente estaba pendiente de desarrollo, la Red de centros de acogida para víctimas de violencia de género de Castilla y León, que aún sin reglamento propio presta sus servicios coordinadamente, no obstante el borrador del Decreto inicio su tramitación en 2017 y se aprobará en 2018.

La Junta de Castilla y León, por Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018.

El Plan, que consta de 6 Áreas (política institucional de género; participación y empoderamiento; educación, cultura y deporte; economía y empleo; salud y calidad de vida; atención integral a las víctimas de violencia de género), 19 objetivos específicos y 137 medidas, tiene como base los siguientes principios rectores: unidad, enfoque integral, transversalidad de la perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres, cooperación y colaboración institucional, colaboración con agentes económicos y sociales, participación, atención a la diversidad y promoción de la autonomía de las víctimas de violencia de género.

En el año 2016, (último dato disponible) el 90% de las medidas previstas en el mismo han sido ejecutadas, destinándose a tal fin 26.254.132,89 € por parte de las nueve Consejerías de la Junta de Castilla y León.

Tal y como el propio Plan prevé, en el año 2016 se realizó la revisión del mismo, para asegurar la adecuación de las medidas en él contenidas a las necesidades actuales de las mujeres

castellanas y leonesas. Dicha revisión se llevó a cabo con el objetivo de adaptar las actuaciones en materia de igualdad de género a las directrices que resultan de la Estrategia para la Igualdad de la Unión Europea, que se plasman en el Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019, aprobado en diciembre de 2015, que da continuidad y seguimiento a la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015 y demás normativa derivada aplicable.

Además de los cambios normativos, es preciso adaptar los instrumentos de planificación en materia de igualdad al nuevo contexto social y económico existente en la actualidad. El resultado de dicha evaluación y revisión, así como los datos recogidos en el diagnóstico de la situación de la mujer en Castilla y León, se ha materializado en la Agenda para la igualdad de género 2020 de Castilla y León, aprobada mediante Acuerdo 36/2017, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León.

Esta Agenda establece las prioridades de actuación y las medidas que se desarrollarán en el periodo 2017-2020 y se trata de un instrumento que redefine las áreas de actuación estratégicas en materia de igualdad de oportunidades y en la lucha contra la violencia de género para actualizarlas a los nuevos cambios sociales, económicos y normativos, marcando la prioridad en aspectos tan importantes para lograr la igualdad como el empleo de la mujer, su participación social o su presencia en el medio rural. Su presupuesto global será de 120 millones de euros y se estructura en las siguientes áreas:

- Área 1. Política Institucional (376.982 euros)
- Área 2. Empresa, Empleo y Tecnología (44.196.210 euros)
- Área 3. Medio Rural (50.666.613 euros)
- Área 4. Educación Y Juventud (3.773.848 euros)
- Área 5. Salud Y Políticas Sociales (7.574.854 euros)
- Área 6. Violencia De Género (13.923.391 euros)

Otro instrumento a favor de la igualdad de género son los informes sobre evaluación de impacto de género en Castilla y León, que entró en vigor con la Ley de evaluación de Impacto de género en Castilla y León. Esta norma persigue incorporar perspectiva de género en los proyectos de Ley, disposiciones administrativas de carácter general o planes de especial relevancia económica y social.

La evaluación del impacto de género y la elaboración del correspondiente informe es atribución del centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración del correspondiente proyecto de Ley, disposición administrativa de carácter

general o plan de especial relevancia económica y social, con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio de que a tal efecto pueda recabar asesoramiento para tal fin del centro directivo competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En 2014 se realizaron 61 informes de impacto de género, de los que 6 fueron sobre proyecto de leyes, mientras que en 2015 se realizaron 86 informes de impacto de género, de los que 9 fueron sobre proyecto de leyes y en 2016 se emitieron 54 informes de los que 6 fueron proyecto de leyes. En 2017 todas las leyes, normas y planes que exige la ley tienen el informe, un total de 48, de los que 4 fueron sobre proyectos de leyes.

El Catálogo de Servicios Sociales regional (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, BOCyL de 12 de diciembre de 2014) considera, también, diversas prestaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres y a la prevención de violencia de género y a la atención a mujeres víctimas de ésta. Así, por ejemplo, explicita el servicio de información especializada sobre mujer y sobre violencia de género o el servicio de valoración, orientación y planificación de caso ante situaciones de violencia de género (estas prestaciones tienen la consideración de esenciales). También incluye, entre otros, los servicios de orientación y asesoramiento a la mujer, de apoyo psicológico, de apoyo para la integración sociolaboral y de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas a víctimas de violencia de género.

Según los datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad, en 2017 se destinaron 8.015.947 euros a la promoción y apoyo a la mujer, un 6,2% más que en 2016. Las actuaciones se destinaron a dos ejes fundamentales: la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género y atención integral a sus víctimas. Cabe destacar que en 2016 (último dato disponible) la ejecución presupuestaria fue de 5.369.825,77, lo que supone una ejecución del 72%.

Cuadro 3.7.4-1
Presupuesto inicial destinado a promoción y apoyo a la mujer, 20016-2017

	Euros	Var %
2015	7.448.896	
2016	7.548.583	1,3
2017	8.015.947	6,2

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León

Actuaciones en atención a situaciones de violencia de género.

Desde 2010 las actuaciones contra la violencia de género tienen su marco legal en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

De acuerdo con los datos obtenidos en el repositorio institucional del Consejo General del Poder Judicial, el número de mujeres víctimas de violencia de género en 2017 ascendió a 5.167, lo que supone un aumento del 19,4% respecto a 2016 (año en el que este dato alcanzó las 4.329 mujeres). El número de denuncias presentadas en 2017 también registró un aumento significativo: pasó de 4.633 en 2016 a 5.410 en 2017, lo que supone un incremento porcentual del 16,8%. En 636 casos las víctimas se acogen a la dispensa a la obligación de declarar, incrementándose frente a los casos de 2016 que fueron 583 (cuadro 3.7.4-2).

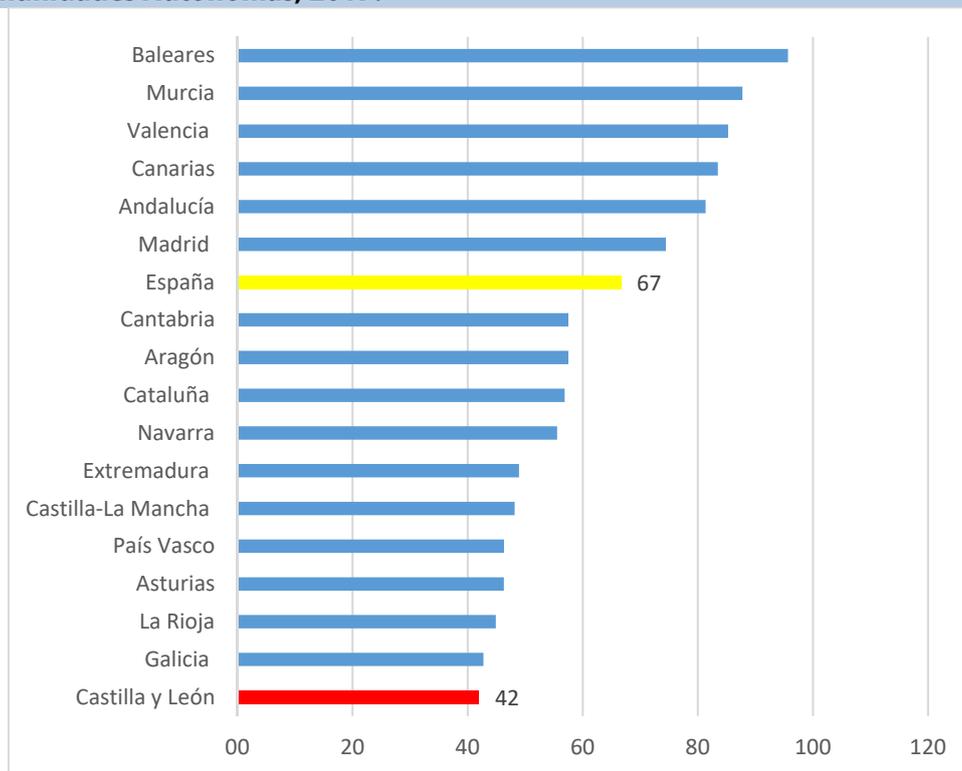
Cuadro 3.7.4-2
Mujeres víctimas de violencia de género, denuncias y dispensa de obligación de declarar, España, 2017

CC.AA.	Denuncias presentadas	Mujeres víctimas de violencia de género	Mujeres víctimas de v.g. por cada 10.000 mujeres	Casos en los que víctimas se acoge a la dispensa a la obligación de declarar	Ratio Casos en que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar / mujeres víctimas v.g.
Andalucía	35.398	34.543	81,4	2.625	7,60
Aragón	3.860	3.812	57,5	519	13,61
Asturias	2.711	2.505	46,3	470	18,76
Baleares	5.412	5.368	95,7	446	8,31
Canarias	9.003	8.875	83,5	813	9,16
Cantabria	1.908	1.717	57,5	127	7,40
Castilla y León	5.410	5.167	42,0	636	12,31
Castilla-La Mancha	5.103	4.888	48,2	457	9,35
Cataluña	22.952	21.870	56,9	2.594	11,86
Valencia	22.727	21.366	85,3	2.736	12,81
Extremadura	2.787	2.666	48,9	100	3,75
Galicia	6.436	6.001	42,7	402	6,70
Madrid	26.959	25.251	74,5	2.946	11,67
Murcia	7.839	6.443	87,8	648	10,06
Navarra	1.836	1.803	55,6	194	10,76
País Vasco	5.192	5.224	46,3	665	12,73
La Rioja	727	718	44,9	86	11,98
España	166.260	158.217	66,6	16.464	10,41

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tal y como se observa en el gráfico 3.7.4-1, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres en Castilla y León en 2017 fue de 42; se trata del indicador más bajo del conjunto de las Comunidades Autónomas (junto con Galicia) y veinticuatro puntos por debajo de la tasa nacional (66,6).

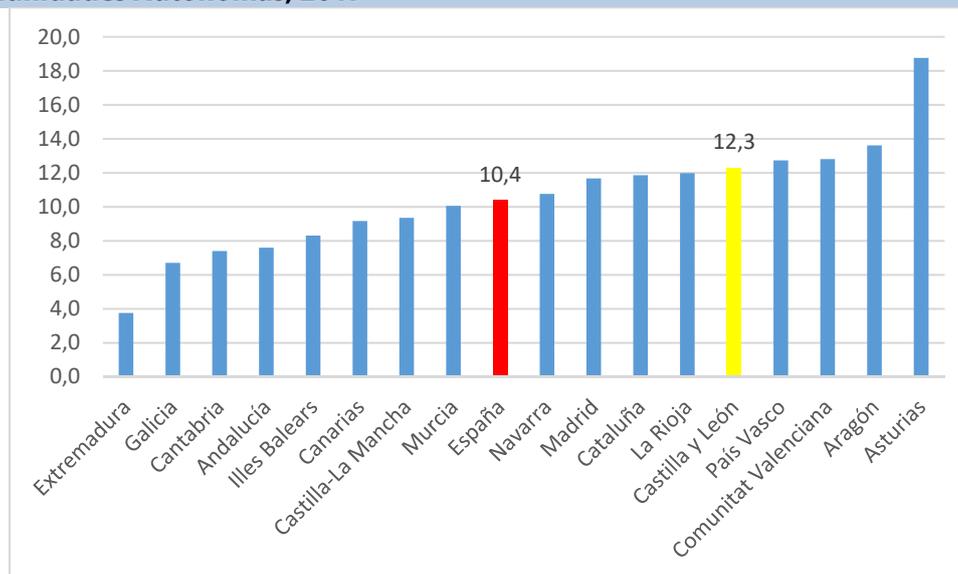
Gráfico 3.7.4-1
Tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres por Comunidades Autónomas, 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos Consejo General del Poder Judicial.

Por otro lado, siguiendo los datos recogidos en el portal web del Consejo General del Poder Judicial, la ratio en 2107 de casos en los que las víctimas de violencia de género se acogen a la dispensa a la obligación de declarar por el número de casos de víctimas de violencia de género sitúa a Castilla y León casi dos puntos por encima de la media nacional: 12,31 en Castilla y León frente a 10,41 en España. Así se puede observar en el gráfico 3.7.4-2:

Gráfico 3.7.4-2
Ratio de órdenes de protección por mujeres víctimas de violencia de género por Comunidades Autónomas, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Consejo General del Poder Judicial.

A lo largo del año 2017 se incoaron un total de 1.597 órdenes de protección, en torno a un 5% más (74) que el año anterior. Todas las órdenes incoadas fueron admitidas y casi en el 75% de los casos (1.186) se resolvieron con su adopción. En España, en el mismo período, se registraron 38.501 órdenes de protección incoadas, de las cuales 802 fueron inadmitidas y el 67,6% adoptadas.

Como se recoge el cuadro anterior, en Castilla y León el porcentaje de órdenes de protección denegadas se sitúa alrededor del 25,7%, alrededor de 5 puntos por debajo del porcentaje del conjunto nacional. Esta misma información se puede observar en el Gráfico siguiente:

El número total de órdenes de protección y medidas de protección solicitadas en Castilla y León en 2017 fue de 1.597, lo que implica un incremento del 4,9% respecto a 2016, año en el que este número alcanzó las 1.523. Del número de órdenes y medidas de protección incoadas, 1.186 fueron adoptadas y 411 denegadas. Estas últimas han registrado un descenso porcentual de casi el 10% puesto que en 2016 se registraron 456 (han pasado de suponer el 30% en 2016 al 26% del total de las órdenes en 2017).

Aunque el porcentaje de órdenes de protección concedidas respecto a las solicitadas en Castilla y León está por encima de la media nacional, al igual que en el año 2016, Castilla y León continúa situándose en décimo lugar entre las Comunidades Autónomas en las que el porcentaje es menor.

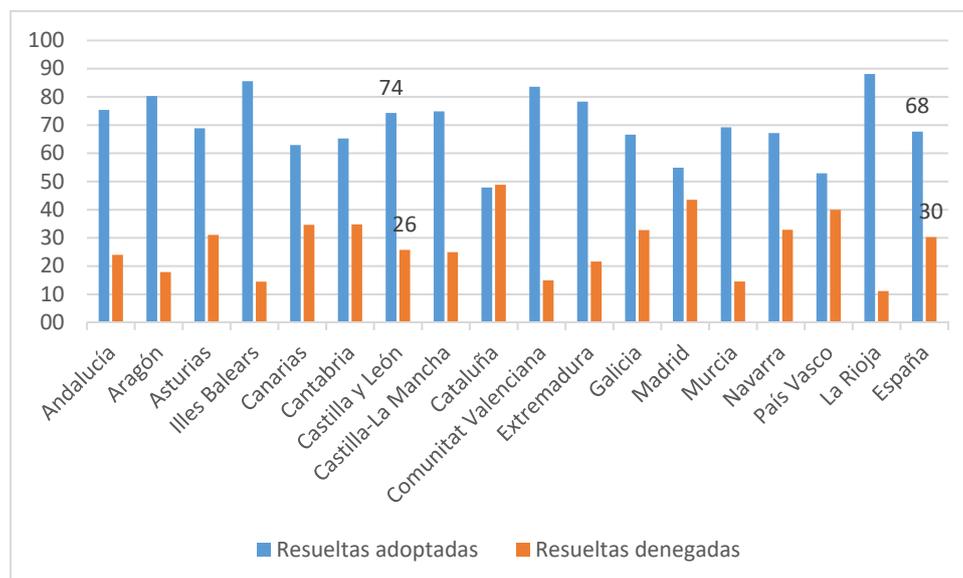
Cuadro 3.7.4-3
Órdenes de protección y medidas de protección (de los arts. 544 Ter y 544bis) por
comunidades autónomas, 2017

CC.AA.	Incoadas	Inadmitidas	Resueltas Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%
Andalucía	8.738	59	6.585	75,4	2.094	24,0
Aragón	785	15	630	80,3	140	17,8
Asturias	822	1	566	68,9	255	31,0
Baleares	906	0	775	85,5	131	14,5
Canarias	2.125	43	1.337	62,9	735	34,6
Cantabria	296	0	193	65,2	103	34,8
Castilla y León	1.597	0	1.186	74,3	411	25,7
Castilla-La Mancha	1.593	4	1.192	74,8	397	24,9
Cataluña	5.454	182	2.611	47,9	2.661	48,8
Valencia	4.691	73	3.919	83,5	699	14,9
Extremadura	792	1	620	78,3	171	21,6
Galicia	1.928	13	1.284	66,6	631	32,7
Madrid	5.739	93	3.150	54,9	2.496	43,5
Murcia	1.555	253	1.076	69,2	226	14,5
Navarra	365	0	245	67,1	120	32,9
País Vasco	872	63	461	52,9	348	39,9
La Rioja	243	2	214	88,1	27	11,1
España	38.501	802	26.044	67,6	11.645	30,2

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Las provincias en las que se registra en 2017 un mayor número de órdenes y medidas de protección de mujeres víctimas de violencia solicitadas son Valladolid -410-, León -327- y Burgos -242-; las provincias con menores registros en este indicador son Segovia -64-, Palencia -66- y Soria -78-.

Gráfico 3.7.4-3
Porcentajes de órdenes de protección y medidas de protección y seguridad adoptadas y denegadas por Comunidades Autónomas, 2017



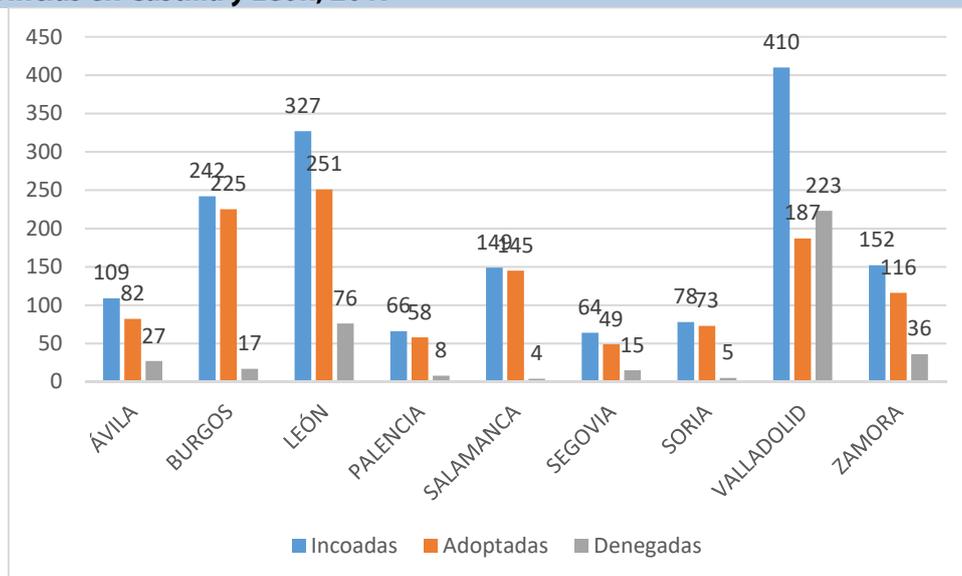
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Cuadro 3.7.4-4
Órdenes de protección y medidas de protección (de los arts. 544 Ter y 544 Bis) por provincias en Castilla y León, 2017

Provincias	Incoadas	Inadmitidas	Resueltas adoptadas	Denegadas
Ávila	109	0	82	27
Burgos	242	0	225	17
León	327	0	251	76
Palencia	66	0	58	8
Salamanca	149	0	145	4
Segovia	64	0	49	15
Soria	78	0	73	5
Valladolid	410	0	187	223
Zamora	152	0	116	36
Castilla y León	1.597	0	1.186	411

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

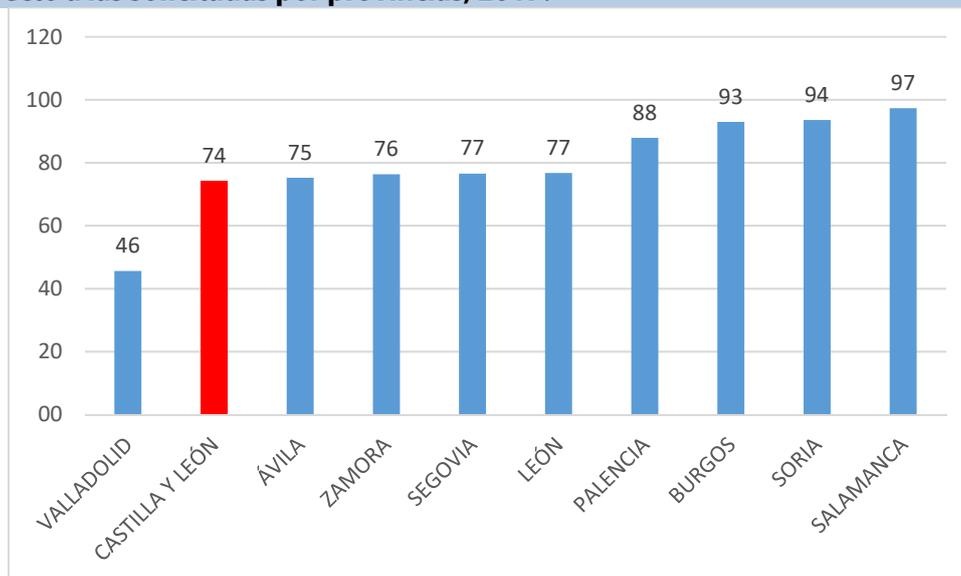
Gráfico 3.7.4-4
Órdenes de protección y medidas de protección (de los arts. 544 Ter y 544 Bis) por provincias en Castilla y León, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

El análisis provincial del porcentaje de órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia de género concedidas respecto a las presentadas, recogido en el *Gráfico 3.7.4-5*, revela que en Salamanca casi son concedidas el total de las presentadas -97,3%- mientras que en Valladolid apenas se conceden el 45%, la única provincia que se encuentra por debajo del indicador regional (74,3%).

Gráfico 3.7.4-5
Porcentaje de órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia concedidas respecto a las solicitadas por provincias, 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Seguendo el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre), podemos apuntar que la atención residencial a mujeres víctimas de violencia de género se concreta en varios dispositivos: centros de emergencia, casas de acogida y viviendas. En estos centros, el número total de mujeres atendidas en 2017 fue de 272 y el número de menores fue de 247. En ambos casos se ha registrado un aumento respecto a 2016: en el primer caso –mujeres atendidas- el incremento es del 19,3% mientras que en el segundo –menores atendidos- este indicador se eleva al 34,2%.

Cuadro 3.7.4-5**Personas atendidas en centros de emergencia y casas de acogida para la asistencia a mujeres víctimas de violencia en Castilla y León, 2016-2017**

Recurso	Mujeres españolas atendidas		Mujeres extranjeras atendidas		Total mujeres atendidas		Total menores atendidos	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Centros de emergencia	94	102	43	56	137	158	96	134
Casas de Acogida	70	77	21	37	91	114	88	113
Total	164	179	64	93	228	272	184	247

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El 58,1% de las mujeres fueron atendidas en centros de emergencia y el 41,9% en casas de acogida; en el caso de los menores, el 54,3% recibieron atención en centros de emergencia frente al 45,7% de los casos que fueron alojados en casas de acogida.

Entre las ayudas económicas con las que cuentan las víctimas de violencia de género se encuentra la ayuda estatal de pago único, aprobada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El artículo 27 de la citada Ley recoge las denominadas "ayudas sociales" y, en concreto, en el apartado 1 dice lo siguiente: *"cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional"*.

En 2017 se registraron 75 ayudas de este tipo. Es el primer año, desde 2012, en el que se observa una reducción de esta prestación económica. Hasta 2016 el número de ayudas había ido incrementándose de manera significativa, sin embargo, en 2017 se rompe esta tendencia con una reducción de 5 ayudas.

Cuadro 3.7.4-6
Número de ayudas de pago único (artículo 27 LO 1/2004) para víctimas de violencia de género en Castilla y León, 2012-2017

Año	Número de ayudas concedidas Art 27
2012	6
2013	9
2014	24
2015	50
2016	80
2017	75

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también contempla una ayuda de pago único, de gestión autonómica, para hacer frente al cambio de residencia. El número de estas ayudas ha aumentado en 2017 de 115 a 135.

Cuadro 3.7.4-7
Número de ayudas de pago único para cambio de residencia para víctimas de violencia de género en Castilla y León, 2011-2016

Año	Número de ayudas para cambio de residencia
2013	109
2014	150
2015	138
2016	115
2017	135

Fuente: Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Al servicio de las mujeres víctimas o en riesgo de ser víctimas de violencia de género se encuentran tres números de atención telefónica: el 012-Mujer, el 016 y el 112. El teléfono de información 012 Mujer es un servicio que actúa como punto de información para las mujeres, primordialmente para aquellas que pudieran estar sufriendo algún tipo de violencia, pero que aún no se han decidido a denunciar, ofreciendo asesoramiento y orientación. El 016 es un servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género prestado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género; facilita atención telefónica y online, gratuita y profesional, las 24 horas del día todos los días del año y para todo el territorio nacional (con la consiguiente coordinación de servicios similares de las Comunidades Autónomas).

El teléfono 016 recibió, en 2017, un total de 3.814 llamadas, 1.031 de personas allegadas y/o familiares y 2.699 de usuarias y no consta el carácter de 84 llamadas. El conjunto acumulado supone una disminución del 2,6% respecto al año 2016.

Cuadro 3.7.4-8
Número de llamadas en Castilla y León al número 016, 2013-2017

Año	Usuarias	Familiares/ Personas allegadas	Otros	Total	Var. %
2013	2.068	816	67	2.951	11,9
2014	2.217	776	62	3.055	3,5
2015	2.744	987	81	3.812	24,8
2016	2.796	1.023	96	3.915	2,7
2017	2.699	1.031	84	3.814	-2,6

Fuente: Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El 112 es un teléfono de emergencias, de atención ininterrumpida de lunes a domingo las 24 horas del día, que cuenta con un protocolo específico para atención a mujeres víctimas de violencia de género. Según los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales el número de llamadas en 2017 a este número con contenido de violencia de género aumentó, respecto a 2016, de una forma considerable, pasando de 1.709 a 2.808 lo que supone un aumento porcentual del casi el 65%. Desde el mes de septiembre de 2016 la definición de "violencia de género" comprende: violencia, amenaza o molestia de género, debido a ello el dato de ese año no resulta comparable con el de 2017. La provincia de Valladolid registra el 21,6% del conjunto regional, León el 18,8%, Burgos el 18,5% y Salamanca el 14,2%; Soria y Segovia suponen el 3% y el 5,4% respectivamente.

Cuadro 3.7-4-9
Número de llamadas por violencia de género y agresión sexual al teléfono 112-Emergencias.

Provincia	2016 *	2017	% Var s/ total
Ávila	164	177	6,30
Burgos	308	522	18,59
León	328	529	18,84
Palencia	96	170	6,06
Salamanca	235	399	14,21
Segovia	85	152	5,41
Soria	52	82	2,92
Valladolid	343	609	21,69
Zamora	98	168	5,98
Total	1.709	2.808	100,00

* Desde el mes de septiembre la violencia de género comprende: violencia, amenaza o molestia de género. Y se incluye asimismo información sobre posible violencia de género.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales a partir de los datos de la Agencia de Protección Civil.

El número de prestaciones de asesoramiento psicológico especializado a víctimas de violencia de género en 2017 fue 925, prácticamente idéntico al registrado en 2016 (920). De estas prestaciones, la mayoría -79,1%- fueron dirigidas a mujeres, el 19% a menores y apenas un 1,5% tuvieron como destinatarios/as a los/las familiares. Casi el 30% de las prestaciones de este tipo a mujeres se registraron en Valladolid, el 20% en León y tanto en Ávila como en Burgos el 11,2%. Respecto a los menores, son también Valladolid y León las provincias donde se registra un mayor número –el 26 y 25% respectivamente del total regional-, mientras que las prestaciones dirigidas a familiares se reparten entre cinco provincias: León, Ávila, Burgos, Salamanca y Valladolid. Todos estos datos se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.7.4-10
Nº de prestaciones de asesoramiento técnico especializado
(psicológico) a víctimas de violencia de género, 2017

Provincia	Nº total de prestaciones					
	Mujeres	%	Menores	%	Familiares	%
2017						
Ávila	81	11,02	22	12,43	3	23,08
Burgos	81	11,02	16	9,04	2	15,38
León	153	20,82	43	24,29	4	30,78
Palencia	46	6,26	9	5,09	-	
Salamanca	44	5,99	12	6,78	2	15,38
Segovia	55	7,48	17	9,6	-	
Soria	27	3,67	8	4,52	-	
Valladolid	214	29,11	46	25,99	2	15,38
Zamora	34	4,63	4	2,26	-	
Total	735	100,00	177	100,00	13	100,00

Nota: En 2017 se computan los datos de la prestación realizada por el Colegio de Psicología de Castilla y León a través del Programa de apoyo psicológico y los datos de la prestación realizada por los profesionales de los CEAS.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Frente al incremento respecto a 2016 del número de prestaciones de asesoramiento técnico especializado psicológico, las prestaciones de asesoramiento técnico especializado jurídico se han reducido en 2017, pasando de 276 a 196, lo que supone un descenso de casi el 30%. Solo León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora registran aumentos, si bien en todos los casos son poco significativos. En Burgos el número de prestaciones en 2017 es similar al registrado en 2016, mientras que en Ávila, Soria y, especialmente, en Valladolid, desciende este registro. Valladolid, al ser la provincia que refleja el mayor número de intervenciones de este tipo -el 38,7%-, determina un indicador regional de carácter negativo.

Cuadro 3.7.4-11
Nº de prestaciones de asesoramiento técnico especializado (jurídico) a víctimas de violencia de género, 2016-2017.

Nº total de prestaciones			
Provincia	2016	2017	%
Ávila	25	14	7,14
Burgos	27	27	13,78
León	7	16	8,16
Palencia	16	17	8,67
Salamanca	10	12	6,12
Segovia	12	14	7,14
Soria	3	2	1,02
Valladolid	168	76	38,78
Zamora	8	18	9,19
Total	276	196	100

Nota: En 2017 se computan los datos de la prestación de orientación jurídico social realizada por Cruz Roja y realizada por los profesionales de los CEAS.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El programa Fénix, desarrollado a través de un Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León, es un *"Programa de Apoyo Psicológico dirigido a la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas"*. Se marca como objetivo conseguir que las mujeres víctimas de violencia de género y personas a su cargo superen las secuelas producidas por este tipo de violencia y puedan rehacer su vida con una mayor competencia personal. Incluye diferentes tipos de intervención: psicoterapia individual y grupal, intervención en crisis, grupos de autoayuda, etc. Se presta tanto en el ámbito rural como en el urbano y se dirige tanto a mujeres y menores víctimas de violencia de género, como a hombres que ejercen la violencia hacia las mujeres.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Gerencia de Servicios Sociales, en 2017 recibieron tratamiento en el marco de este programa 55 hombres, 2 menos que en 2016.

Cuadro 3.7.4-12		
Programa Fénix, 2016-2017		
Provincia	Nº de hombres que recibieron tratamiento	
	2016	2017
Ávila	14	8
Burgos	7	6
León	12	10
Palencia	0	3
Salamanca	5	7
Segovia	3	1
Soria	3	4
Valladolid	10	13
Zamora	3	3
Total	57	55

Nota: En 2017 se computan los datos de la prestación realizada por el Colegio de Psicología de Castilla y León a través del Programa Fénix y los datos de la prestación realizada por los profesionales de los CEAS.

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Actuaciones en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

La Sección de género del Observatorio de Castilla y León y el Consejo Regional de la Mujer son dos foros de debate donde agentes tanto públicos como privados (representantes de federaciones y asociaciones de mujeres, agentes sociales, responsables de violencia de género de la Administración del Estado en la Comunidad, representantes de las Consejerías competentes en materia de educación, sanidad y representantes de Universidades, etc.) analizan los resultados y evalúan las actuaciones desarrolladas a lo largo del año tanto en materia de igualdad como de violencia de género, estableciendo en base a ese análisis la planificación de próximas actuaciones. En 2017 el Consejo Regional de la Mujer se ha convocado una vez, y la Sección de género se ha convocado en dos ocasiones.

En el marco del Diálogo Social, dentro de la II Estrategia Integrada de Empleo, se aprobó el Plan de Igualdad y Conciliación en el Empleo, que se dirige, como objetivo general, a la promoción de la igualdad y la conciliación entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y la promoción en el trabajo, prestando especial atención a sectores y mujeres con mayor dificultad de inserción y favoreciendo la conciliación en los ámbitos laboral, familiar y educativo. Esta II Estrategia se aprobó el 27 de enero de 2016. Algunas de las actuaciones enmarcadas en la Estrategia se analizan en el apartado 2.2 Políticas de Empleo, de este Informe.

- *Área de empleo, empresa y tecnología*

En 2017 a través del Programa “IO Empresas Castilla y León” un total de 86 empresas implantaron planes y medidas de igualdad, en el 76 % de los casos adoptando medidas de conciliación, adaptación de jornada y corresponsabilidad, en el 53 % con medidas de acceso al empleo y en el 57 % con medidas de prevención del acoso. En total el número de planes de igualdad implantados fueron 46. Además, se continuó con el impulso a los agentes de igualdad, a través de la colaboración con CCOO, UGT y CECALE, que en 2017 hicieron posible la contratación de 22 agentes Otra actuación desarrollada en 2017 en el marco del Diálogo Social fue el diseño y elaboración de la campaña ‘La verdadera evolución se escribe con C’, en favor de la corresponsabilidad y la conciliación familiar y laboral.

Cabe recordar que existen otras ayudas y subvenciones destinadas a lograr la igualdad en el área de empleo, que están enmarcadas en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para el período 2016-2020 y que se analizan en el apartado de Políticas de empleo del Capítulo II de este Informe.

- *Área de sensibilización y formación de jóvenes y escolares*

Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas en 2017 llegaron a 28.000 personas, entre ellos casi 20.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, 3.500 padres y madres, 4.500 docentes y 200 entrenadores y técnicos deportivos. En cuanto al programa ‘Educando en Igualdad’ cabe destacar que en 2017 se llevaron a cabo 232 actividades formativas al profesorado con casi 4.500 docentes y en la campaña-concurso ‘Entre Iguales’ duplicó su participación respecto al año anterior con 6.300 escolares participantes. Junto a esto, los programas sobre sensibilización y prevención de violencia de género o agresiones contaron con 8.000 participantes.

En cuanto al ámbito universitario, en 2017 se han desarrollado actuaciones en las que participaron 1.700 estudiantes universitarios. Cabe destacar la firma de un convenio marco con todas las universidades públicas y privadas de la Comunidad para impulsar y fomentar actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, con el compromiso de suscribir tras su firma convenios específicos con cada una de las universidades, que concreten y desarrollen las actuaciones allí reflejadas. Además, se desarrollado el programa “Stem Talent Girl” para fomentar la incorporación de las niñas a las carreras tecnológicas STEM y que en 2017 se ha puesto en marcha en Burgos y Valladolid.

Por otra parte, en el ámbito extraescolar, se ha contado con las federaciones y equipos deportivos de Castilla y León para actividades de igualdad que llegaron a 5.300 personas en el ámbito deportivo, y otras 2.741 en el ámbito del tiempo libre. Unido a ello, más de 2.000 jóvenes participaron en talleres de igualdad de los campamentos juveniles de la Red Activa de la Junta, a los que hay que sumar los participantes en jornadas realizadas en colaboración con las asociaciones juveniles y con el Consejo de la Juventud.

- *Actuaciones en el medio rural*

Las actuaciones en el medio rural se centraron en proyectos de formación en nuevas tecnologías, de formación para el empleo y de sensibilización para la igualdad y prevención de la violencia de género. Todos ellos se hicieron en colaboración con las asociaciones y federaciones más representativas de mujeres del medio rural. En 2017 se desarrollaron 127 actuaciones en el medio rural en las que participaron más de 2.500 personas, el 90 % de ellas mujeres.

- *Mujeres especialmente vulnerables*

Se han realizado programas dirigidos a la inserción socio-laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad en los que participaron cerca de 1.000 mujeres, que contaron con la colaboración de 464 empresas y que permitieron formalizar 184 contratos laborales.

En 2017 se convocaron, por tercer año consecutivo, subvenciones para la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, que contó con un presupuesto de 100.000 euros y posibilitó nueve contrataciones o también la línea de ayudas a entidades del Tercer Sector para programas de capacitación e inserción socio-laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, y que en 2017 contó con 240.000 euros para desarrollar once programas en los que participaron 747 mujeres y permitieron que 81 encontraran un empleo.

El programa 'Empleo Mujer Castilla y León' para la reinserción laboral de mujeres en riesgo exclusión social, de mejora de la empleabilidad y de estimulación de su autonomía personal, contó en 2017 con un presupuesto de 151.000 euros, lo que posibilitó un incremento en las mujeres participantes que pasaron de las 130 en 2016, a las 240 en 2017, siendo 155 de ellas víctimas de violencia de género. El programa hizo posible formalizar 94 contratos, casi un 150 % más que en 2016, el 68 % de ellos de mujeres víctimas de violencia de género, y crear una Red de 464 empresas de apoyo a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

3.7.5. Red de protección a personas y familias de Castilla y León

La Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis fue aprobada por el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, en base al Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 17 de abril del mismo año. Durante 2017 se tramitó el Anteproyecto de Ley de Ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a Personas y Familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León que fue consensado en el seno del Diálogo Social y aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018. Con este Anteproyecto se pretende consolidar la ley estableciendo mecanismos de coordinación entre agentes públicos y privados implicados en la inclusión social para generar un sistema interrelacionado. En él se establecen 36 medidas y prestaciones integradas en la Red. Entre ambas fechas -2013 y 2017- la organización, funcionamiento y recursos de la red habían sido revisados y definidos mediante dos normas:

- Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis (RPF).
- Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la RPF.

El *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León*, trata de configurar un nuevo modelo de coordinación de las entidades participantes en la implementación de las políticas de inclusión social. Su pretensión principal es la atención a todo tipo de emergencias y situaciones sociales de extrema necesidad de las familias. Como destinatarios se mencionan a las familias en situación de urgencia social que no pueden hacer frente a gastos de necesidades básicas, familias en riesgo de desahucio y con dificultades de acceso a alimentos. Se alude expresamente también a la población infantil en situación de desnutrición y desprotección, mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, trabajadores desempleados, personas transeúntes o sin hogar, mujeres e hijos víctimas de violencia de género y jóvenes desprotegidos.

En el *Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León*, se establecieron los distintos recursos destinados a atender a la población en situación o riesgo de exclusión (octava directriz) entre los que se ubican la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) y las denominadas "*prestaciones de emergencia*". Su finalidad es "*contribuir a la plena inclusión social, personal y laboral de las personas de Castilla y León, mediante la acción coordinada de los agentes y entidades colaboradoras de aquélla, asegurando la cobertura de sus necesidades*

básicas y evitando que el impacto de su empobrecimiento material y económico derive en una situación de exclusión social' (Directriz Primera). Asimismo, este Acuerdo recogió los recursos que conforman la red (Sexta Directriz):

- a) Recursos orientados a atender las necesidades de información, orientación y valoración que ayuden a las personas o familias en la toma de decisiones y faciliten su atención integral y adaptada a su situación.
- b) Recursos orientados a cubrir las necesidades básicas de subsistencia de las familias que no pueden solventar por sí mismas la provisión de alimentación, vestido, alojamiento, y otras necesidades, al haber visto mermados sus ingresos.
- c) Recursos dirigidos a atender las necesidades de apoyo de las personas cuando ven comprometida su autonomía, su inclusión social y la participación en la vida comunitaria.
- d) Recursos orientados a atender las necesidades específicas relacionadas con el acceso al empleo.

Dos años después, concretamente el 14 de diciembre de 2016, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó un *Proyecto de Ley por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis*. Dicha iniciativa buscaba consolidar normativamente y dotar de estabilidad a las medidas de protección que en su día se adoptaron de forma excepcional como consecuencia de la crisis (las recogidas en el *Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León* y en el *Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*). Contempla tres tipos de medidas especiales: (a) las dirigidas a ampliar los supuestos de compatibilidad entre las prestaciones y las ayudas de la RPF (hasta un límite), (b) las destinadas a flexibilizar el acceso a las prestaciones y (c) las orientadas a mejorar el procedimiento de concesión de la RGC. La tramitación de dicho proyecto de ley ha dado lugar a la *Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*.

3.7.5.1 Renta Garantizada de Ciudadanía

El *Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación*

esencial de Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León, en su artículo 5, establece que el fin de la RGC es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Se señala que para dicha integración se facilitará apoyo económico y actuaciones que se determinen en el proyecto individualizado de inserción. Se define como una prestación social, definida como derecho subjetivo, y de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar. Esta norma considera la exclusión social como una situación personal-familiar asociada a una carencia material que puede ser coyuntural o estructural: *“Se entiende por situaciones de exclusión social aquellas en las que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social. Las situaciones de exclusión social se considerarán como coyunturales cuando obedezcan exclusivamente a una carencia temporal de recursos, y como estructurales cuando concurren también en su origen factores sociales”* (art. 6). Asimismo, establece que la implicación de los destinatarios en los procesos de inclusión constituye un principio de inexcusable atención. Posteriormente, el *Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis* flexibiliza las condiciones de acceso y amplía los supuestos de compatibilidad con otras prestaciones procedentes del ámbito de los servicios sociales o enmarcadas en la RPF o rentas procedentes de la actividad laboral.

Cabe recordad que a través de diversos Acuerdos del Diálogo Social se ha ido logrando la mejora de la Renta Garantizada de Ciudadanía. La última modificación de la RGC viene recogida en el Anteproyecto de Ley de Ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a Personas y Familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y también ha sido consensuada en el marco del Diálogo Social de Castilla y León.

Hasta diciembre de 2017, 30.661 personas fueron titulares perceptores de la RGC. Este dato supone un incremento respecto a 2016 de 3.221 (+11,7%). Tal y como podemos observar en el cuadro 3.7.5-1, se observa un aumento progresivo de este registro desde 2013: desde este año hasta 2017 el número acumulado de perceptores se ha duplicado.

Cuadro 3.7.5-1
Nº de titulares perceptores de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León, a lo largo de los años 2013-2017 (datos acumulados)

	2013	2014	2015	2016	2017
Varones	5.768	7.960	9.890	11.501	12.850
Mujeres	8.423	11.406	13.832	15.939	17.811
TOTAL	14.191	19.366	23.722	27.440	30.661

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Un porcentaje muy significativo de las personas receptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía en 2017 formaban parte de hogares unipersonales (41,9%), el 19,6% de hogares estaban formados por dos personas y el 16,4% por tres personas (cuadro 3.7.5-2).

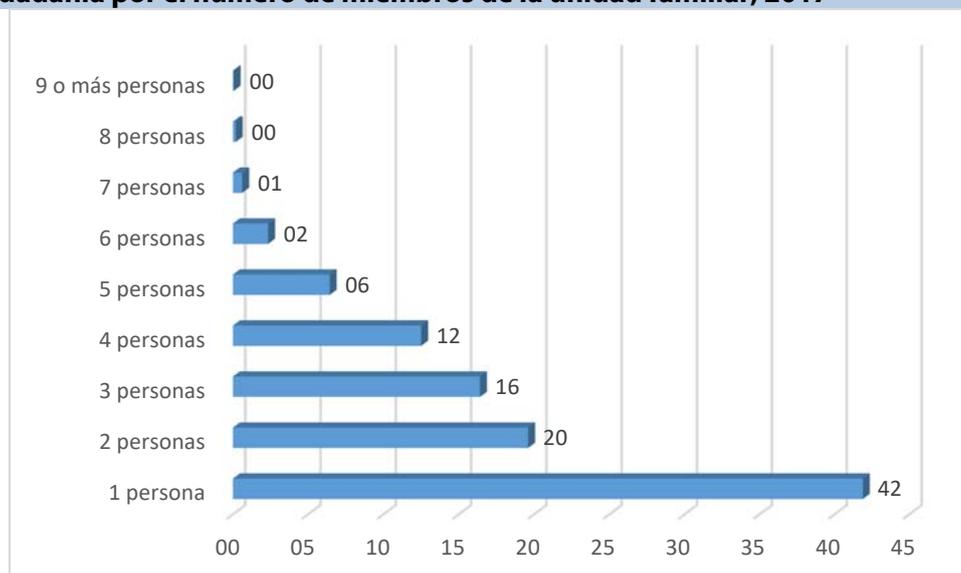
Cuadro 3.7.5-2
Nº titulares perceptores de RGC en Castilla y León según número de miembros de su unidad familiar 2012-2017 (datos acumulados)

Nº de miembros	2012	2013	2014	2015	2016	2017	%
1 persona	3.869	5.591	7.684	9.584	11.297	12.844	41,89
2 personas	1.782	2.622	3.640	4.526	5.300	6.010	19,60
3 personas	1.652	2.405	3.301	4.019	4.575	5.030	16,41
4 personas	1.323	1.931	2.604	3.117	3.524	3.831	12,49
5 personas	702	1.052	1.392	1.623	1.832	1.971	6,43
6 personas	286	403	536	615	664	716	2,34
7 personas	86	133	144	171	182	187	0,61
8 personas	30	44	50	55	54	58	0,19
9 o más personas	6	10	15	12	12	14	0,05
Total titulares perceptores	9.736	14.191	19.366	23.722	27.440	30.661	100,00

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El gráfico 3.7.5-1 permite observar que solo el 10% forma parte de hogares formados por 5 o más personas.

Gráfico 3.7.5-1
Distribución porcentual de perceptores/as titulares de Renta Garantizada de Ciudadanía por el número de miembros de la unidad familiar, 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales.

En el cuadro 3.7.5-3 se puede observar que el número de solicitudes acumuladas de esta prestación también ha aumentado en 2017 respecto al ejercicio anterior: se ha pasado de 68.239 en 2016 a 74.576 en 2017. Del total de solicitudes presentadas en 2017 fueron resueltas el 79,73% y de éstas fueron concedidas el 51,57% y denegadas el 48,43%, porcentajes similares a los registrados en 2016. Los desistimientos suponen, en ambos años, alrededor del 18% de las solicitudes presentadas. El número de titulares en nómina a 31 de diciembre de 2017 - 11.352- fue, sin embargo, menor al de 2016 -11.765-.

Cuadro 3.7.5-3**Solicitudes presentadas y resueltas de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León, 2016-2017 (datos acumulados desde 1 de enero de 2011)**

Año	2016*	% 2016 s/ presentadas	%	2017*	% 2017 s/ presentadas	%
Presentadas	68.239	-	-	74.576	-	-
Concluidas	65.716	96,30		72.735	97,53	-
Desistimientos	12.248	17,95		13.275	18,25	-
Total resueltas	53.468	78,35	100,00	59.460	79,73	100,00
Denegadas	26.028	-	48,68	28.799	-	48,43
Concedidas(1)	27.440	-	51,32	30.661	-	51,57
Titulares en nómina a 31/12	11.765	-		11.352	-	-

* Datos absolutos.

(1) De acuerdo con los datos facilitados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades publicados en BOCCYL de 17 de mayo de 2018, las personas que resultaron beneficiarias de la prestación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en Castilla y León fueron 4.304 de exclusión coyuntural y 32.339 estructural.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León.

De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia de Servicios Sociales, el presupuesto ejecutado en 2017 en Renta Garantizada de Ciudadanía ascendió a 77.714.006,97 euros. Se mantiene la tendencia a aumentar este presupuesto que, desde 2012, se ha duplicado. Asimismo, siguiendo el Cuadro 3.7.5-4, se puede observar que la variación entre el presupuesto inicial y el ejecutado se ha ido reduciendo desde 2013 hasta 2017: en 2013 la variación fue del 45% mientras que en 2017 apenas superó el 11%.

Cuadro 3.7.5-4**Gasto en Renta Garantizada de Ciudadanía, 2012-2017**

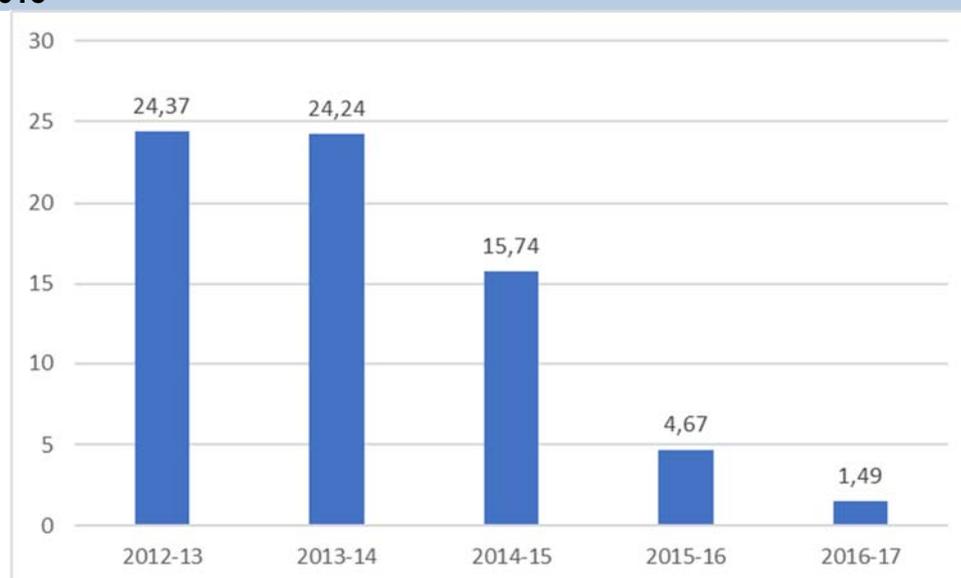
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto ejecutado	Var % ejecutado/ inicial	Var. absoluta	Var.%
2012	32.254.523	35.232.318,74	9,23	2.977.796	-
2013	32.254.523	46.587.169,97	44,44	14.332.647	24,37
2014	43.254.523	61.490.771,76	42,16	18.236.249	24,24
2015	54.970.531	72.975.958,37	32,75	18.004.627	15,74
2016	69.000.000	76.553.793,61	10,95	7.553.794	4,67
2017	76.531.667	77.714.006,97	11,26	8.714.007	1,49

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

Como se puede observar en el gráfico 3.7.5-2 este gasto se ha ido incrementando de manera progresiva desde 2012, aunque en porcentajes de variación cada vez menores. El aumento ha

sido especialmente significativo entre los años 2012 y 2014; entre 2014 y 2015 el incremento es del 15,74%, del 4,67% en 2016 y solo del 1,49% en 2017.

Gráfico 3.7.5-2
Incremento porcentual del gasto en Renta Garantizada de Ciudadanía, 2012-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales.

El número de bajas en la Renta Garantizada de Ciudadanía por integración en el mercado laboral en 2017 fue de 3.123, similar al dato registrado en 2016 (cuadro 3.7.5-5).

Cuadro 3.7.5-5
Número de bajas en la Renta Garantizada de Ciudadanía por integración en el mercado laboral, 2015 -2017.

	2015	2016*	2017*
Nº de bajas	2.356	3.121	3.123

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.5.2 Ayudas de Urgencia Social o Emergencia

Las Ayudas de Urgencia Social o emergencia contenidas en la Red de protección a las familias, se configuran en prestaciones económicas, definida como derecho subjetivo (no sujeta a disposición presupuestaria), de carácter esencial, prestadas por las entidades locales, como son la prestación económica para las necesidades básicas en situaciones de urgencia social, que cubre necesidades básicas como son necesidades de alimentación, incluida la alimentación infantil, los gastos básicos de vivienda tales como atender los recibos de electricidad, gas, los gastos derivados de pagos de alquiler, o los necesarios para hacer frente a cuotas hipotecarias, el objetivo es evitar o paliar situaciones de exclusión social. La Ley 16/2010 establecía que estas ayudas estaban cofinanciadas por las entidades locales en un 35%.

Si analizamos la evolución de estas ayudas en el último año, podemos observar que las únicas en las que ha aumentado el número de familias atendidas han sido las de necesidades básicas de la vivienda (+14,50%) (cuadro 3.7.5-5).

Cuadro 3.7.5-5

Nº de familias atendidas en la prestación económica para necesidades básicas en situaciones de urgencia social (2014 -2017)

	2014	2015	2016	2017	% Var.	Diferencia 2016 - 2017
Alimentos (incluida alimentación infantil)	2.877	1.990	1.857	1.804	-2,85	-53
Necesidades básicas de la vivienda (electricidad, gas, agua,..)	2.803	2.630	3.111	3.562	14,50	451
Pagos de alquiler + deuda hipotecaria	5.196	3.920	3.860	3.540	-8,29	-320
Otros conceptos como: cuidados personales, acondicionamiento del hogar, enseres, etc.	2.537	1.519	1.848	1.718	-7,03	-130
Servicio de entrega de alimentos (llamadas urgentes)	1.813	489	134	117	-12,69	-17
TOTAL						

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

3.7.5.3. Servicio Integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio

Es un servicio de información, asesoramiento e interlocución con las entidades financieras, dirigido a las familias con dificultades para atender el pago de los préstamos hipotecarios y que por ello se encuentran en riesgo de perder su vivienda habitual, con objeto de prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual. Se presta desde las Corporaciones Locales, que han abierto oficinas específicas, en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales.

a) Ofrecer información y asesoramiento en relación con las dificultades en el pago de los préstamos garantizados con la vivienda habitual.

b) Intermediar entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para la búsqueda de soluciones que posibiliten el mantenimiento de la vivienda, el reintegro del préstamo o, en todo caso, llegar a la resolución menos gravosa del mismo.

c) Ofrecer apoyo profesional y acompañamiento para afrontar las consecuencias de la situación de sobreendeudamiento, asesorando sobre la reestructuración de las deudas y la recomposición de la economía familiar.

d) Informar y asesorar sobre el cumplimiento de requisitos de acceso a beneficios, prestaciones o recursos que puedan ser complementarios a la interlocución con las entidades financieras, o supongan una alternativa a la vivienda, en caso de pérdida de ésta.

En 2017 fueron atendidas por este servicio un total de 1.395 familias, registrándose una reducción del 13,41% respecto de año anterior (cuadro 3.7.5-7).

Cuadro 3.7.5-7
Nº de familias atendidas en el servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio (2014 -2017)

	2014	2015	2016	2017	%	Diferencia 2016-2017
Familias atendidas	2.433	2.172	1.611	1.395	-13,41	-216

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.